PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE OCTUBRE DE 1997	5751

No. 11779

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

C. FELIPE RAMOS CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 455/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ARMIDA OCHOA ACUÑA EN CONTRA DE FELIPE RAMOS CRUZ, CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICE.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presentada a la Ciudadana ARMIDA OCHOA ACUÑA, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y apareciendo conforme con los cómputos practicados por la Secretaría, que el Ciudadano FELIPE RAMOS CRUZ, no acurrió a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra por la actora ARMIDA OCHOA ACUÑA, y por consiguiente no dió contestación a la misma dentro del termino legal que para ello se le concedió, con fundamento en los articulos 265, 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se le declara rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa le surtirán efectos por los estrados del Juzgado y através de cédula en vía de notificación, aún las de carácter personal.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil aplicable a la presente causa, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por un lapso de DIEZ DIAS IMPRORROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, debiendose publicar el presente proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que recaiga la última publicación ordenada en el presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado FERMIN SUBIAUR PEREZ, que certifica y da fe.

Al calce dos firmas. Ilegibles. Rubricas. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

No. 11802

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 543/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en contra de JOSE RAMON LEYVA Y OTRA, con fecha veintitrés de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:
PRIMERO: Se tiene al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le diera por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, y al efecto manifiesta que acepta como abono a la suerte principal la cantidad consignada, por lo que gírese atento oficio a la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que haga efectiva la cantidad consignada de QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. que ampara el folio número 147844 y sea entregada ésta a MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ, persona autorizada para tal efecto por la parte actora del que nos ocupa, previa identificación y constancia que obre en autos.

SEGUNDO: Respecto a la solicitud del actor de abrir la sección de ejecución en el presente negocio, dígase que se esté al punto único del auto de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en donde ya se acordó lo conducente, y con relación a dictar [illegible] promovida, dígase que se esté al auto de fecha veinte de octubre y año en curso, dictado en dicho Incidente.

TERCERO: Toda vez que el acreedor reembargante Comisión Federal de Electricidad, no compareció a hacer valer sus derechos, con apoyo en el artículo 1069 y 1078 del Código de Comercio anterior al reformado, se le tienen por perdidos éstos para los efectos conducentes, por lo que las ulteriores notificaciones aun las personales le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

CUARTO: Como lo solicita el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, y en virtud de que los avalúos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO.

QUINTO: Visto el ocurso diverso presentado por el actor, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio de la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

A) PREDIO URBANO: A nombre de JULIETA JIMENEZ OYOSA, ubicado en el lote 247 manzana 10 zona 3 Fraccionamiento Triunfo La Manga Colonia Gaviotas, Centro de esta ciudad, con una superficie de: 176.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 20.00 metros con lote número 246, Al sureste 20.00 metros con lote número 248, al Suroeste: 9.80 metros con calle Administración, y al Noroeste 7.85 metros con lote número 240, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 5781 afectando el predio número 79693 folio 243 volumen 309, al cual le fue fijado un valor comercial de $57,780.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, ésto, sólo para postores.

B) PREDIO URBANO NUMERO 46: Propiedad de JOSE MANUEL RAMON LEYVA, ubicado en la calle Presidencia de la colonia El Triunfo La Manga manzana número 2 Zona 3, co0n0 una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 metros con lote número 45, al Sur 20.00 con lote número 47, al Este 8.05 metros con calle Presidencia, y al Oeste 8.00 metros con lote 65, incluyendo casa de mampostería con una superficie de 52.42 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 4335 del libro general de entradas, afectando el predio número 79496 a folio 46 del libro mayor volumen 309, al cual le fue fijado un valor comercial de $53,151.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, ésto, sólo para postores.

SEXTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta [illegible] base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

SEPTIMO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio mencionado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad; asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las NUEVE HORAS en punto.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

1 2 3

No. 11766

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 320/97, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ANDREA SELVAN OVANDO, con fecha veinticinco de Agosto del año en curso, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Se tiene a la Ciudadana ANDREA SELVAN OVANDO, mediante su escrito recibido el veintidos de los corrientes, dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha ocho de agosto del año en curso, consecuentemente: 2/o.- Con el escrito presentado con fecha siete de los corrientes, se tiene a la C. ANDREA SELVAN OVANDO, por su propio derecho, quien señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 401 Altos de la calle Manuel Doblado de esta Ciudad y autoriza para el mismo efecto al C. Licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Nicilas Bravo Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de 01-64-71.00 Has. (UNA HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS Y SETENTA Y UNA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 291.80 M. carretera a Chiltepec, al SUR: 340.74 M. Río Cuxcuxapa; al ESTE: en 28.60 m. Puentes Cuxcuxapa; Al Oeste: en 79.50 m. con Andrés Selván Ovando,. 3/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1o, 2o, 3o, 7o, 9o, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y reativos del Código de Procedimientos ambos ordenamientos con Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete. 4/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene.- De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II, y III, del Código de Procedimientos Civiles invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad y asimismo, publíquense por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos MARIA DEL SOCORRO GARCIA FRIAS, DIOGENES SILVAN MONTEJO Y CRISTOBAL SILVAN OVANDO. 5/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Sindico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, ó en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.- Con motivo de lo anterior adjuntese a los ocursos respectivos copias de la solicitud y anexos presentado por el interesado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTE EDICTOS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

2-3

No. 11800

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 384/94, relativo al Juicio de Ordinario Civil de Nulidad de Escritura de Mutuo sin interés y garantía Hipotecaria, promovido por el Ingeniero NEFTALI OLAN RODRIGUEZ, en contra de los CC. ANTONIO GASPAR TOSCA, ELVIRA MUÑIZ VARGAS, FILOMENO BENITO SANTOS Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, Y EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICINCO, se dictaron acuerdo que copiados al pie de la letra dicen.- - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - -

- - - - -Vistos los escritos de cuenta, se acuerda:- - - -

- - - - -PRIMERO.- Se tiene por presentado al NEFTALI OLAN RODRIGUEZ, por medio de su escrito de cuenta exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, la cual se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar.- - - - -

- - - - -SEGUNDO.- En consecuencia de la constancia mencionada con antelación en relación a que los demandados ANTONIO GASPAR TOSCA Y ELVIRA MUÑIZ VARGAS son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, insertándose en los mismos el auto de inicio de la presente Tercería Excluyente de Dominio de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, haciéndole saber a los citados demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos empezando a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda al día siguiente de dicha publicación.- - - - -

- - - - -Notifíquese personalmente. Cúmplase.- - - -

- - - - -Así, lo proveyó, manda y firma el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. - - - -

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - - - -

Se tiene por presentado el C. ING. NEFTALI OLAN RODRIGUEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 316 de la calle Manuel Doblado de esta ciudad y autorizando para ambos efectos, a los LICS. VICTOR MANUEL VILLEGAS ALVARADO Y JOSE MENDEZ RAMIREZ, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE MUTUO SIN INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, en contra de los CC. ANTONIO GASPAR TOSCA,, ELVIRA MUÑIZ VARGAS, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Samarkanda Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, FILOMENO BENITO SANTOS, con domicilio ampliamente conocido en la casa marcada con el número 303 de la Colonia San José Gaviotas Sur, de esta Ciudad, Notario Público número 25 con domicilio ampliamente conocido en la calle de Allende número 202 esquina con Arista en el Centro de esta Ciudad y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el Edificio ubicado en la calle José N. Rovirosa s/n, de esta ciudad, demandando las siguientes prestaciones:- - - -

- - - - -A).- La Nulidad de la escritura pública número 783 pasada ante la fe del Notario Público número 25, de esta ciudad, respecto de la Constitución del contrato de Mutuo sin interés y Garantía Hipotecaria, que celebraron los señores FILOMENO BENITO SANTOS, NEFTALI OLAN RODRIGUEZ Y ELVIRA MUÑIZ VARGAS.- - - -

- - - - -B).- La cancelación de la inscripción que se hizo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, de la citada escritura bajo el número 13721 del Libro General de Entradas, a folios del 50484 al 50486 del Libro de Duplicados Vol. 116.- - -

honorarios del Abogado que se represente.- - - -

- - - - -Con fundamento en los artículos 1703, 2083, 2084 del Código Civil, 1, 2, 155, 254, 257, 258, del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- - - - -

- - - - -Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación directamente ante este Juzgado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar, salvo reconvención.- - -

Toda vez que los demandados ANTONIO GASPAR TOSCA, ELVIRA MUÑIZ VARGAS, tienen su domicilio en la Jurisdicción del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva emplazar a los demandados en su domicilio señalado concediéndole a dicho demandado un DIA MAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, mas los mencionados anteriormente, debiendo señalar domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir

citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.- - - -

- - - - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - -

- - - - -Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

1-2-3

No. 11801

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUAN OLMOS MENDOZA
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 190/997, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DEL CARMEN PEREZ MURILLO O MARIA DEL CARMEN PEREZ MURILLO DE OLMOS ó MARIA DEL CARMEN PEREZ DE OLMOS, CON FECHA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- - - - -

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- - - - -

- - - -Visto; lo de cuenta, se acuerda.- - - - -

- - - -1o.- Por presentada LEONOR DEL CARMEN OLMOS PEREZ, mediante su escrito de cuenta exhibiendo constancia de domicilio ignorado en el que da cumplimiento al requerimiento que se le ordeno en el auto de fecha veintiocho de abril del presente año, misma que se agrega a los autos. - - - -

- - - -2o.- Deduciendose de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que el C. JUAN OLMOS MENDOZA es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código procesal civil en iniciación del presente juicio con relación con el artículo tercero transitorio del código procesal civil, procedase a notificar por edictos el auto de inicio de fecha veintiocho de febrero del presente año, asi como el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación para los fines de que el C. JUAN OLMOS MENDOZA, se entere de la radicación de la presente sucesión, y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a manifestar lo que a sus derechos corresponda, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.- - - -

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.- - - - -

- - - Lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de acuerdos Ciudadana Licenciada ROSA AURORA ZURITA PEREZ, que autoriza y da fe. - - - -

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTILES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- - - -

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROSA AURORA ZURITA PEREZ.

1-2-3

No. 11793

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 524/97, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad.perpetuam Rei Memoriam, promovido por JOSE FRANCISCO LOMBARDINI RODRIGUEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-----Por presentado el C. FRANCISCO LOMBARDINI RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un recibo de impuesto predial, un plano original una certificación negativa original, una manifestación de predio urbano en copia, una constancia de derecho de posesión, promoviendo por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con el objeto de justificar o acreditar Derecho de Posesión que tiene sobre el Predio urbano ubicado en el número 4015 interior de la Avenida Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10 metros con Sucesión del Sr. Bernardino Flores Aguilar; AL SUR, en 10.00 metros con Sucesión del Señor Sebastian Jiménez Romero; AL ESTE en [illegible]

señores Jesús A. Lombardini Gordillo, Manuel Modesto Lombardini Reyes y María Magdalena Rodríguez de Lombardini. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403, y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, expídasele los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjuntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.- - - - - - - -
-----Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle de Peredo número 507 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS y Pasante en Derecho ADRIANA CUSTODIO DIAZ, MAYRA ELOINA MONTOYA RAMIREZ y ALEJANDRA GOMEZ CASTRO.- - - - --
-----Asimismo, con fundamento en el artículo 2848 del Código [illegible]

comparecer el otorgante de dicho Mandato a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la ratificación de su escrito.
-----Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - - -
-----Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.- - - - - - -
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- - - - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

1-2-3

No. 11751

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MAGDALENA CARRASCO SUAREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AVE. 16 DE SEPTIEMBRE #630 INT. DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 172.50 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 6.80 MTS CON LA AVE. 16 DE SEPTIEMBRE
AL SUR: 7.00 MTS CON ZONA DEL CANAL DE AGUAS NEGRAS
AL ESTE: 25.00 MTS CON MARIA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ.
AL OESTE: 25.00 MTS CON VICTOR CARRASCO HIPOLITO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

No. 11752

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. ARTURO CELAYA CORNELIO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACION DE PASEO DE LA SIERRA No. 723 INTERIOR 6, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 140.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.00 MTS CON VASO REGULADOR (PRIMERO DE MAYO)
AL SUR: 7.00 MTS CON CALLEJON DE ACCESO Y CON CARLOS MENDIETA VENEGAS
AL ESTE: 20.00 MTS CON CARMEN GOMEZ LOPEZ.
AL OESTE: 20.00 MTS CON HERMANOS VAZQUEZ SANCHEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

No. 11778

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el expediente número 089/996, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MAY Y JOAQUINA DEL SOCORRO PACHECO DE RODRIGUEZ, con fecha seis de Marzo del presente año, se dictó un auto que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se Acuerda:

Por presentados MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MAY Y JOAQUINA DEL SOCORRO PACHECO DE RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompañan los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial que antecede, con los que vienen a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que han venido disfrutando respecto del predio sub-urbano ubicado en la calle Quintana Roo de la Villa de Ignacio Allende Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de ésta demanda.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933, y demás aplicable del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad y en el lugar de ubicación del predio de que se trata; asimismo dése amplia publicidad por medio de la prensa, a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco; por lo que al efecto expídanse los edictos correspondientes. Con atento Oficio solicítese al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, por conducto del Sindico de Hacienda de dicha Administración, el informe conducente sobre el inmueble objeto de éstas diligencias, para el caso de que el mismo formará parte del fundo legal de dicha Municipalidad, como también para que hagan saber lo que corresponda de ésta petición. Lo anterior obedece para el caso de que existen personas que se crean con mejor derecho o interés respecto del predio antes citado, concediéndoles para ello un término de treinta días computables contados al siguiente de la última publicación del edicto en cuestión.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la radicación de esta Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam que promueven MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MAY Y JOAQUINA DEL SOCORRO PACHECO DE RODRIGUEZ, a fin de que en un término de tres días computables manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan, como también para que señalen domicilio y autoricen persona en ésta Ciudad para efecto de oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, se le harán por los estrados de este Juzgado. Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, el cual es ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco; resulta estar fuera de ésta Jurisdicción, el Suscrito Juzgador, por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva notificar lo anterior al mencionado funcionario Público, a quien por razón de la distancia se le concede un término de dos días más para que desahogue la vista prevenida; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los interesados en la parte conducente del escrito que se provee, éste se reserva para ser acordada en su oportunidad procesal.

Requiérase a los promovente de éstas diligencias para que proporcionen el domicilio de los colindantes que mencionan en el punto primero de hechos de su escrito de demanda, a fin de que este Juzgado se encuentre en condiciones de hacerles saber la radicación de ésta causa, concediéndoles para ello un término de [illegible] para que digan y reciban citas y notificaciones la calle Juárez número 709 2A de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, autorizando para tales efectos a los CC. LUCIANO HERNANDEZ AREVALO Y MARIA DE LOURDES LEON GONZALEZ; Asimismo nombran como Representante común al C. MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MAY.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA, que Certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los veintitrés días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco,

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

2-3

No. 11784

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 581/96, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Apoderado Legal de la Unión de Crédito del Comercio, Servicio, Turismo y la Industria del Estado de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de los CC. JOSE LUIS GARCIA ARCOS y MARLENE ARCOS CORREA, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE
Visto a sus autos y escrito se acuerda.- - - - - - - - - - - - - - - -
PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.
SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:- - - - - - - - - - -
A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, (CASA-HABITACION), ubicado en la Calle Pino Suárez número 604 de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 5.34 MTS., CON HERMANOS RODRIGUEZ; AL NOROESTE: 6.50 MTS. CON CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ; AL SURESTE: 15.44 MTS., CON HUMBERTO ZURITA ALVAREZ, Y AL SUROESTE: 12.12 MTS. CON MARTHA PATRICIA ARCOS, con una Superficie total del terreno 84.54 M2, superficie total de la Construcción tipo 1 169.00 M2, tipo 2 16.00 M2, superficie de Construcción total 185.00 M2., al cual se le fijó un valor comercial de $170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.
TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.
CUARTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.
QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son; PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ.

2-3

No. 11783

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 125/93, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, como endosatario en procuración del BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de los CC. MANUEL ANTONIO LUCIANO HIDALGO o MANUEL A. LUCIANO HIDALGO, como deudor principal y Griselda Méndez García y Darvelia García de Méndez como avales, se dictó un acuerdo que copiado al pie de la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio en Vigor, y 549, 550, 551, 552, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y como lo solicita la parte actora sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la nuda propiedad del siguiente bien inmueble y que a continuación se describe.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Narciso Mendoza de esta ciudad número 151, constante de una superficie de 97.08 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el [illegible] general de entradas a folios del 4289 al

número 57122 a folio 222 del libro mayor [illegible] se le fijó un valor comercial tomando como avalúo del perito en rebeldía de $56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior sólo para postores.

SEGUNDO: A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces durante nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión, se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Se tiene a la parte actora en el presente juicio Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, por medio de su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en el auto de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y siete, debiéndose expedir los edictos se dice: edictos y avisos correspondientes, para la publicación de la subasta de este asunto, insertándose en el mismo el auto ya mencionado, así como del presente proveído.

Segundo de lo Civil del Centro, Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ

2 3

No. 11765

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el expediente civil número 72/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, endosatario en Procuración del señor E. ALFONSO GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de JORGE GONZALEZ GARRIDO, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, SEPTIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
Vista la razón cuenta secretarial, se acuerda.
PRIMERO.- Como lo solicita JORGE GONZALEZ GARRIDO en su escrito de cuenta, expídasele a su costa y previo el pago de los derechos correspondientes copia certificada del expediente principal así como de la Sección de Ejecución, a cuales quieras de los autorizados Licenciado JUAN ALONSO BENITES, JOSE EDUARDO RUIZ PINEDA Y MAURO MIGUEL ALVAREZ GOMEZ; previa constancia y firma que otorgue por su recibo en autos.
SEGUNDO.- Con base en el cómputo formulado por la Secretaría se tiene que el término concedido a las partes para manifestar lo que a su derecho corresponda en relación a la vista que se les diera con los dictámenes periciales emitidos por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA perito de la parte actora, e Ingeniero CRISPIN TORRES LUNA perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, a fenecido sin que hayan hecho manifestación alguna al respecto y visto el estado procesal que guardan los presentes autos; como lo solicita el Licenciado LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO en su escrito de cuenta y toda vez que se allana al avalúo emitido por el Ingeniero CRISPIN TORRES LUNA perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada; se aprueba para todos los efectos legales dicho avalúo.
TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor y los artículos 543, 544, 549, 552, 553 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente hasta el treinta de abril del año en curso, en relación con los artículos tercero y cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil; sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble (Vehículo Marca Dina Modelo 1992, clase 2, tipo 49 número de Serie 150-0403C2 con capacidad de seis toneladas con placa de circulación VL11578. tipo volteo color blanco; vehiculo al que le fue fijado un valor comercial de N$63,354.96 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 96/100 M.N), conforme al avalúo rendido por el perito nombrado por la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor es decir la cantidad de $42,236 (Cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos 100/00/ M.N).
CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que tendrán que depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la casa de la Justicia, calle Circunvalación sin número de esta Ciudad una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.
QUINTO.- Como lo previenen los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 432 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese este proveído por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; (Presente, Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Avance y Sureste, fijándose los avisos en los lugares más concurridos de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, en convocación a postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

En 19 de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se publicó el acuerdo que antecede. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICIDAD EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y SURESTE" POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C.P.D. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

2-3

No. 11772

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 294/997, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM DE DOMINIO, promovido por DELVIN AVALOS LIGONIO Y ALICIA DIAZ MAY, por su propio derecho, con fecha dos de abril del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por presentado a los Ciudadanos DELVIN AVALOS LIGONIO Y ALICIA DIAZ MAY, y documentos anexos, consistentes en dos escritura una de contrato privado de venta y de derecho de posesión, manifestación predial; siete recibos de impuestos predial, libertad de gravamen; señalando como domicilio el ubicado en la calle prolongación de Amado Nervo sin número de la Villa Macultepec, Municipio del Centro, de esta Ciudad, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Sáenz número 130 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado EDISON MATEOS PAYRO, nombrando como representante común al primero de nosotros, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS los efectos que se declare que de simple poseedores del predio sub-urbano, ubicado en la calle Prolongación de Amado Nervo de la Villa Macultepec del Municipio del Centro; con superficie de 23,040.00 metros cuadrados, que colinda al Norte en 462.50 metros, con el señor Isidora Payró García, al Sur en 422.40 metros con el señor Isabel de la Cruz García; al Este en 76.30 metros con el río González y al Oeste en 28.00 metros con el señor Germán Ramírez.

Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2932, 2933 y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Representante social Adscrito al Juzgado, la intervención que en derecho le compete; hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito; así como al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de éstas diligencias en sus domicilios, para que así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad; de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado. Fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres en ésta Ciudad; así mismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por TRES VECES DE TRES DIAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes; hecho que sea lo anterior se señalara fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de los señores JAIRO AVALOS LIGONIO, URANIA CERINO, HUASCAR AVALOS LIGONIO, MARIBEL AVALOS LIGONIO, DROMEDEZ PAYRO AVALOS Y DEI RUHY BEATRIZ BAAS CABALLERO.

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria; artículo 204 de la Ley de Tierras, ociosas, para mayor seguridad jurídica, y mejor proveer en derecho; gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco 2000, de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a éste Juzgado, si el predio motivo de éstas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra, solicitud.

Se tiene a los promoventes OTORGANDO MANDATO JUDICIAL en favor del Licenciado EDISON MATEOS PAYRO, se le señala cualquier día y hora hábil para los ratificación del contenido y firma de su escrito que presente, así como para que presenten a dicho letrado en mención, para los efectos de que le sea tomada la protesta de ley. Así mismo los promoventes autorizando para revisar el expediente al Licenciado FIDEL GARCIA GARCIA, y a los pasantes CABYTH ALBERTO DIAZ PAZ, CARLA EMILIA MORALES ARIZA Y OMAR ALEJANDRO AGUILAR MERINO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

3

No. 11770

INFORMACION AD PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 093/997, relativo al JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE ISABEL RODRIGUEZ TORRES, se dictó un proveído que a la letra se lee y dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Agréguese el escrito de cuenta y anexos a los presentes autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Por presentado el Ciudadano JOSE ISABEL RODRIGUEZ TORRES con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un recibo de pago de impuesto predial expedido por la agencia Recaudadora de esta Villa la Venta; un recibo de pago de impuesto predial número 1968 expedido por la Tesorería Municipal de Huimanguillo, Tabasco; una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de esta Villa AMILCAR ESCOLASTICO GOMEZ, el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete; una copia al carbón de inscripción expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado, Departamento de Catastro e Impuesto Predial a nombre de JOSE ISABEL RODRIGUEZ TORRES; una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; un plano de un terreno con superficie de 2,859.48 m² (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS) del señor JOSE ISABEL RODRIGUEZ TORRES, con los que promueve en la vía no contenciosa INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio suburbano ubicado en la Calle Hidalgo número 57 de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 2,859.48 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: con JORGE RODRIGUEZ con 28.60 metros; al SUR: CON JESUS IRIS GARDUZA con 23.30 metros; al ESTE: con JOSE LUIS SUAREZ con 17.60 metros; al OESTE, CON RICARDO URGELL E. con 48.00 metros y aclara que los actuales colindantes son: ANA MARIN PADRON ALEJANDRO Con domicilio en la calle Miguel Hidalgo número 55; JESUS IRIS GARDUZA con domicilio en calle Primavera número 11; ENRIQUE SUAREZ HERNANDEZ con domicilio en calle Miguel Hidalgo número 58, todos de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 204, 205, 206, 211, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en nuestro estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por el promovente; en consecuencia, dése aviso de su inicio a la superioridad, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, otórguesela la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

CUARTO: Gírese atento exhorto al Juez Civil en Turno de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco. para que en vía de notificación, como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil Vigente, haga del conocimiento del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, que en este Juzgado el señor JOSE ISABEL RODRIGUEZ TORRES promueve diligencias de INFORMACION AD PERPETUAM, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga.

QUINTO: Expídanse los avisos correspondientes para que sean colocados en la delegación municipal, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público Investigador y Adscrito, al comercio en general de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, así como también el lugar en donde se ubica el predio que nos ocupa.

SEXTO: Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, señalándose indistintamente el Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

SEPTIMO: Notifíquese a los colindantes ANA MARIN PADRON ALEJANDRO, JESUS IRIS GARDUZA Y ENRIQUE SUAREZ HERNANDEZ, por conducto de la Actuaria Judicial Adscrita a este Juzgado, en los domicilios señalados en autos, para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga.

OCTAVO: Se tienen por admitidas las pruebas Documentales y Testimoniales ofrecidas por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados, según lo ordenado en el punto sexto de este proveído, se haya dado cumplimiento al punto quinto del mismo y se hayan fijado los avisos correspondientes.

NOVENO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO JOSE HIDALGO VAZQUEZ, así como para revisar el expediente, tomar notas y recibir toda clase de documentos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALETA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL CIUDADANO ALFREDO BADILLO RIVERA SECRETARIO JUDICIAL CON ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permite transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días para los fines insertados dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
P.D. ALFREDO BADILLO RIVERA

2 3

No. 11763

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 904/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, en contra de ANDRES LOPEZ HERNANDEZ Y OTROS, con fecha Veintinueve de Mayo y Veintiocho de Agosto del presente año, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el estado que guardan los autos y los escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su escrito de cuenta, y apareciendo en autos que no fueron objetados los avalúos presentados por el perito de la parte actora, como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión, el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por la parte actora.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en las [illegible] supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor póstor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles embargados:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Manuel Leyva número 310, del Barrio de Pueblo Nuevo, en la Ciudad y Municipio de la H. Cárdenas, Tabasco con una superficie de 634.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.00 metros con calle Iturbide (hoy calle dos de Abril) Al Sur 11.50 metros con Yolanda Jiménez López, (10.45 metros) con calle Manuel Leyva, al Este 36.00 metros con Jesús Sánchez Brito, al Oeste 18.37 metros con Yolanda Jiménez López, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 6328, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 743 folio 217, del Libro Mayor Volumen 6, a nombre de GUILLERMO LOPEZ FARIAS, y al que le fue fijado un valor de comercial de $115,160.00 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de $76,773.33 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N).

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Ranchería Río seco 1a. sección antes, actualmente esquina que forman las calles 5 de Mayo y Sánchez Magallanes número 142, en la Ciudad y Municipio de la H. Cárdenas Tabasco con una superficie de 675.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 45.00 metros con propiedad del señor Ezequiel de Dios Hernández, Al Sur: 45.00 metros con calle 5 de Mayo, Al Este: 15.00 metros con calle Sánchez Magallanes, Al Oeste: 15.00 metros con otros lotes que se reserva el C. Ezequiel de Dios Hernández, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público 2656, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3,342 folio 57 del Libro Mayor Volumen 16, a nombre de ANDRES LOPEZ HERNANDEZ, y al que le fue fijado un valor de comercial de $205,260.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de $136,840.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N).

C).- PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería "Trés Bocas", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 73-73-36 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 346.00 metros con el [illegible] Agustín [illegible] Garduza, Al Oeste: 1986.82 metros con Antonio Hidalgo Rivera, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 932, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16249 folio 172, del Libro Mayor Volumen 61, a nombre de ANDRES LOPEZ HERNANDEZ, y al que le fue fijado un valor de comercial de $180,900.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de $120,600.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

D).- PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería "Tres Bocas", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 67-63-89 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 420.00 metros con Gasoducto de Pemex, Al Sur: 420.00 metros con Araceli López León, Al Este: con 1643.07 metros con Enrique Solis G., Al Oeste: 1643.07 metros con Antonio Hidalgo Rivera, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público número 851, del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11413 folio 83 del Libro Mayor volumen 42, a nombre de AMANDA RAMON LOPEZ y al que le fue fijado un valor de comercial de $159,320.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL

TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de $106,213.33 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 33/100 M.N).
TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, y del lugar de ubicación de los predios, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el DIA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS.
CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.
QUINTO.- Y toda vez que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de esta ciudad, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Huimanguillo Tabasco y H. Cárdenas Tabasco, para los efectos de que con la ayuda y colaboración de las labores de aquellos Juzgados, se sirva ordenar fijar los avisos correspondientes en los lugares de costumbre de aquella Ciudad, lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, y 544 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero de los mandamientos citados debiéndose acompañar al exhorto pendiente a remitir los avisos respectivos para su fijación.
Notifíquese personalmente y cúmplase.
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
Visto el escrito y oficios de cuenta, se acuerda:
PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios número 2209, signado por el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, 2015, Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, PM/783/AJ/512/97 Licenciado EDGAR ASCUAGA CABRERA, Presidente Municipal del Centro, RRC-1951/97 Contador Público ELVIS SEGURA CORDOVA Receptor de Rentas, y 02193 Licenciado JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ. P.M.L. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por medio de los cuales informan que ya fueron fijados los avisos en los estrados de su jurisdicción a su cargo, mismos que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el oficio número 1151 signado por el Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, por medio del cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 249/997, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, por medio de su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, el cual deberá insertarse al presente proveído.
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

3

No. 11771

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E

En el Expediente número 161/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS Endosatario en Procuración de JULIA PERALTA LOPEZ, en contra de MIGUEL PAZ ESTAÑOL, con fecha veinticuatro de Septiembre del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial , SE ACUERDA:

PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación Supletoria al de Comercio y toda vez que exhibe el Certificado de Gravamen de los últimos diez años el predio embargado en la presente causa, se ordena sacar a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- Un predio rústico ubicado en el Ejido Carlos Rovirosa de éste Municipio, propiedad de Miguel Paz Estañol, con medidas y colindancias: Al Norte: con 368.00 metros con Freddy y José Manuel Gerónimo Segura; al Sur: 368.00 metros con Daniel Mauricio y Humberto Chablé Hidalgo; al Este 100.00 metros con Carlos Zetina; y al Oeste, con 100.00 metros con Zona Federal del Río Grijalva, inscrito el quince de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a folios 1591 al 1594; del Libro de Duplicados volumen 44, número de entradas 564, predio 11795, folio 132, volumen 45, y el cual le fué fijado el valor Comercial de: $25,760.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad la cantidad que sirva de base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos a dichos postores.

TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Vigente anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Entidad Federativa. Así mismo fíjense los Avisos respectivos en los lugares más concurridos en esta Ciudad, en el entendido que el Remate tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los dos días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

-3

No. 11773

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 147/996, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FERNANDO DENIS AVALO, se dictó un auto que a la letra dice.

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. 1/o.- Por presentado el C. FERNANDO DENIS AVALO, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juárez número ciento veintidós de esta ciudad y autorizando para recibirlas al C. Licenciado DAVID MENDEZ DE LA CRUZ Y CARLOS DIAZ ALMEIDA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a efecto de que se le declare legítimo propietario respecto del Predio rústico ubicado en la Ranchería León Zárate Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de CINCO HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS Y OCHENTA Y OCHO SESENTA CENTIAREAS (5-74-88-60), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 189.00 metros con el C. HUMBERTO LOPEZ, AL SUR: 165.00 metros con MARIO DE LA CRUZ y 94.40 con TITO AVALOS; AL ESTE: 255.80 metros con el Camino Vecinal y al OESTE: 258.50 metros con propiedad del C. MARIO DE LA CRUZ. 2/o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 790, 823, 824, 825, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos, para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente.- Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y de los Colindantes. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención que por Ley le corresponda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DE COMALCALCO, TABASCO.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

3

No. 11768

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 345/997, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Informacion de Dominio, promovido por MARIA LANDERO TORRES, en favor de JOSE ANGEL OSORIO DE LA CRUZ, con fecha Once de Abril del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentada a la Ciudadana MARIA LANDERO TORRES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 700 Altos de la Avenida Gregorio Méndez de ésta Ciudad, y teniéndose por autorizado para recibirlas a su nombre al Ciudadano MIGUEL VALDIVIEZO CERVANTES, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene y ejerce de buena fe, en forma pública y en concepto de propietario del Predio rústico ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz de Dominguez Segunda sección, con una superficie total de 02-80-91-64 Has, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 143.50 m. ciento cuarenta y tres metros cincuenta centimetros, con ejido de la Madrid.- Al Noroeste, en 190.00 m. ciento noventa metros con propiedad de el Ciudadano CLAUDIO LANDERO TORRES. al Sureste en 190.00 m. ciento noventa metros con propiedad de el [illegible] de la suscrita. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y al Ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algun derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogara. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, y publiquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, asi como en uno de los Diarios de mayor circulación de ésta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los CC. JOSE JESUS TORRES TORRES, RICARDO HIDALGO TORRES IGNACIO GARCIA CORTES.

Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en ésta ciudad, para que sirva informar a éste juzgado si el predio a que se refiere la promoción de la C. MARIA LANDERO TORRES, se encuentra escrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntandole para tal efecto copia de dicha promoción.

Asimismo, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a éste juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenecen al fundo legal de éste Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta.
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

[illegible] PERIODICO ORCIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

-2-3

No. 11767

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 817/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovido por el ciudadano DOMINGO OSORIO DE LA ROSA, con fecha Treinta de Agostó de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentado el C. DOMINGO OSORIO DE LA ROSA, por su propio derecho, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, así como todo tipo de documentación el despacho marcado con el numero 700 altos de la Avenida Gregorio Méndez de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación así como todo tipo de documentos al C. MIGUEL VALDIVIEZO CERVANTES, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio suburbano, ubicado en la Ranchería Boquerón Segunda Sección de esta Ciudad, constante de una superficie de 8,282.60 M2, (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 40.30 metros con propiedad del suscrito DOMINGO OSORIO DE LA ROSA; AL SUR: en 39.20 metros con propiedad de ROSARIO DE LA ROSA GOMEZ; AL ESTE en dos medidas 69.50 metros y 134.00 metros con propiedad de ISAIAS DE LA ROSA AL OESTE: en dos medidas en 71.50 metros y 134.00 metros con propiedad de SANTOS HERNANDEZ SUAREZ.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, en consecuencia con los numerales 2932. 2933, 2936 y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y al representante Social Adscrito a este Juzgado intervención que en derecho le compete, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para si así lo quieren, hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la Diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad y de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres en esta ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES DIAS y al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes en virtud de lo anterior, por seguridad jurídica y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio sujeto de este pedimento forma parte del Fondo legal o en su caso nos informe lo conducente de nuestra petición. Atento a lo anterior, adjúntese al ocurso respectivo copias de la solicitud y sus anexos que previamente presente los interesados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos C. NORIS DE LA CRUZ JIMENEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

2-3

No. 11757

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. ROGELIA MELCHOR PEREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE EDMUNDO ZETINA SIN NUMERO DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 80.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 16.00 MTS CON DAMARIS DE LA CRUZ MELCHOR.
AL SUR: 16.00 MTS CON HELIODORO CRUZ SANCHEZ
AL ESTE: 5.00 MTS CON CALLEJON SIN NOMBRE
AL OESTE: 5.00 MTS CON VASO REGULADOR.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

3

No. 11758

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. ISAURA RIVAS JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE #622, INTERIOR DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 105.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.00 MTS CON ANDRES RIVAS JIMENEZ
AL SUR: 7.00 MTS CON CANAL A CIELO ABIERTO
AL ESTE: 15.00 MTS CON MIGUEL LOPEZ HERNANDEZ
AL OESTE: 15.00 MTS CON BULMARO GARCIA RAMIREZ

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 15 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

3

No. 11755

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. MIGUEL LOPEZ HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 624 DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 153.OO M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 6.70 MTS CON AV. 16 DE SEPTIEMBRE.
AL SUR: 8.60 MTS CON CANAL A CIELO ABIERTO DE AGUAS NEGRAS
AL ESTE: 20.00 MTS CON GABRIEL SUAREZ ZAPATA
AL OESTE: 20.00 MTS CON ANDRES E ISAURA RIVERA JIMENEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

3

No. 11756

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. IGNACIO VELAZQUEZ JUAREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CERRADA DE PASEO DE LA SIERRA ESQUINA CON CALLE PRIVADA DEL CAMIONERO COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 81.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 4.60 MTS CON CERRADA PASEO DE LA SIERRA
AL SUR: 6.10 MTS CON PREDIO DE LA S.C.T.
AL ESTE: 19.35 MTS CON POPAL.
AL OESTE: 16.50 MTS CON PRIVADA DEL CAMIONERO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 15 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

3

No. 11753

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. MARIA FERNANDEZ JUAN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN PROLONGACION DE PASEO DE LA SIERRA NUMERO 739 INTERIOR UNO DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 140.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS CON CARLOS CRUZ HERNANDEZ
AL SUR: 20.00 MTS CON TILA SOSA SANTIAGO
AL ESTE: 7.00 MTS CON VASO REGULADOR
AL OESTE: 7.00 MTS CON CALLEJON DE ACCESO Y CON MIGUEL SANCHEZ FERNANDEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 15 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

VICTOR CARRASCO HIPOLITO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE #628, DE LAL COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 175.00 m2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.00 MTS CON AV. 16 DE SEPTIEMBRE
AL SUR: 7.00 MTS CON ZONA DEL CANAL DE AGUAS NEGRAS A CIELO ABIERTO.
AL ESTE: 25.00 MTS CON MAGDALENA CARRASCO SUAREZ.
AL OESTE: 25.00 MTS CON GABRIEL SUAREZ ZAPATA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

-3

No. 11759

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. JOSE MAY MAGAÑA. MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CERRADA DE EDMUNDO ZETINA S/N, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 59.50 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 8.50 MTS CON BEATRIZ MALDONADO
AL SUR: 8.50 CON DAMARIS DE LA CRUZ MELCHOR.
AL ESTE: 7.00 MTS CON CAROLINA DE LA CRUZ Y CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE: 7.00 MTS CON ZONA DEL VASO REGULADOR.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

3

No.- 11769 JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE CONTRATO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 357/996, relativo al JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE CONTRATO DE DONACION PURA Y SIMPLE, promovido por el C. SILVERIO RICARDEZ LOPEZ, ó SILVERIO RICALDEZ LOPEZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto GABINO RICARDEZ LOPEZ, ó GABINO RICALDEZ, ó GABINO RICALDES LOPEZ ó GABINO RICALDEZ DE LA CRUZ ó GABINO RICALDEZ DE LA CRUZ, en contra de los demandados Licenciado FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, Notario Público número uno de esta Ciudad, Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los presuntos herederos de la señora MARIA VENTURA LOPEZ y/o JUANA VENTURA LOPEZ, con fecha veintiseis de agosto del año actual, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE.

PRIMERO.- La vía elegida es la correcta.

SEGUNDO.- El actor SILVERIO RICARDEZ LOPEZ ó SILVERIO RICALDEZ LOPEZ en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto Gabino Ricárdez López o Gabino Ricaldez López o Gabino Ricaldez de la Cruz o Gabino Ricalde de la Cruz, probó los elementos constitutivos de su acción y los demandados Licenciado Francisco Madrigal Moheno, Notario Público número Uno de este Municipio, el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar así como los presuntos herederos de María Ventura López y/o Juana Ventura López, aún cuando fueron emplazados a juicio no comparecieron al mismo dentro del término legal concedido.

TERCERO.- Se declara nula del pleno derecho la escritura número

contrato de donación pura y simple celebrado entre Gabino Ricáldez López y María Ventura López, en su carácter de donante y donataria, respectivamente, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio constante de una superficie de 1-51-14 hectáreas, celebrado ante la fe del Notario Público número Uno de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, cuyo titular es el Licenciado Francisco Madrigal Moheno, al existir la ausencia del consentimiento por parte de Gabino Ricáldez López.

CUARTO.- En consecuencia se ordena girar atento oficio al Licenciado Francisco Madrigal Moheno, Notario Público número uno con residencia en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el primero para que proceda a dejar sin efecto la escritura señalada en el punto que antecede y el segundo para los efectos de cancelar la nota de inscripción de la misma, la cual fue realizada bajo el número 136 del Libro de Entradas a folios del 261 al 1262 del Libro de Duplicado Volúmen 83, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,730 a folio 46, del Libro Mayor Volumen 41, debiendo ambos profesionistas comunicar el debido cumplimiento de lo anterior a este Autoridad.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por los artículo 616 y 618 del Código Procesal Civil, se ordena notificar los puntoso resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Entidad, no obstante de notificarse en los términos del primero de los preceptos señalados.

SEXTO.- No se condena a los demandados al pago de los gastos y costas por no surtirse ninguno de los supuestos que establece el artículo 139 del Código Adjetivo Civil.

SEPTIMO.-Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

-2

No. 11777

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA DEL CARMEN CARDENAS ORTEGON.
A DONDE SE ENCUENTRE.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO que el C. ESTEBAN MANUEL CARRILLO CONTRERAS, PROMOVIO ante este Juzgado, Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de Usted, radicándose la causa bajo el número 390/997, Y HABIENDOSE dictado el siguiente auto de Inicio que copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - - -
-----Por presentado ESTEBAN MANUEL CARRILLO CONTRERAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgando, promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su cónyuge MARIA DEL CARMEN CARDENAS ORTEGON, quien es de domicilio ignorado, y de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- Que queda disuelto el Vínculo Matrimonial Existente entre el suscrito con la hoy demandada MARIA DEL CARMEN CARDENAS ORTEGON, b).- Que como consecuencia Lógica- Jurídica queda disuelta la SOCIEDAD CONYUGAL. c).- Que se condene a la demandada a la perdida de la PATRIA POTESTAD., de nuestros Menores hijos de nombre ESTEBAN TOMAS Y ROSA JOSEFINA CARRILLO CARDENAS.
-----Al efecto y con fundamento en los artículos 272 fracción IX y demás relativos del Código Civil en vigor; 1o, 2o, 24 fracción I, 28, Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 505 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- - - - - -
-----En virtud de que la demandada MARIA DEL CARMEN CARDENAS ORTEGON es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículoo 139 Fracción II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplacese a la demandada por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, haciendoles saber a la citada demandada que tiene un término de TREINTA DIAS para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo hágasele saber a la demandada que el término para dar contestación a la demanda es de NUEVE DIAS y empezará a correr a partir del día siguiente de que haya vencido el término para recoger las copias de traslado y anexos y que al dar contestación a la demanda, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; por lo que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de éstos últimos, el silencio y las evasivas hará que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, debiendo acompañar a su contestación de demanda los documentos a que se refiere el artículo 217 del Código Procesal Civil en vigor.- - - - -
-----Asimismo, requiérase a dicha demandada, para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiendola que en caso de no hacerlo, las mismas se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aún las de carácter personal.
-----En cuanto a las documentales que exhibe el actor; éstas se reservan para ser consideradas en su momento procesal oportuno.- - - - - - -
-----Notifíquese personalmente y cúmplase - - - - - - -
-----Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.- - - - - -
Al calce dos firmas ilegibles. - - - - - Rubricas.- -
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. - - - - -

LA SRIA JUDICIAL DE ACUERDOS P.M.L.
C. LUCIA GARCIA CERINO.

1-2-3

No. 11795

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 253/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.A. seguido actualmente por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de ADELFO PEREZ CALDERON Y CELIFLORA VALENZUELA DE PEREZ, con fechas seis de junio y veintiséis de septiembre del presente año, se dictó un proveído y una diligencia que copiado a la letra dicen:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,
1o.- Se tiene al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se le reconozca la personalidad en este asunto, la cual se le reconoce como Apoderado General de la Institución de Crédito denominada BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en substitución del Licenciado FRANCISCO BENITO PEREYRA, tal y como lo acredita con las copias certificadas por el Licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número 27 de Villahermosa, Tabasco del Instrumento Público número 25573 pasada ante la fe del LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 del Distrito Federal asimismo, previo cotejo de la copia certificada del testimonio con el cual acredita su personalidad y con la fotocopia exhibida, hágasele devolución de la primera y autorizando para recibirlas en su nombre al LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ RUBELO, previa firma que de recibido dejen en autos y para

2o.- Asimismo, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el mismo que obra en autos por parte de su representada y sin revocar ninguna autorización otorgada con anterioridad para tales efectos.

3o.- Como lo solicita el actor en el escrito que se provee y en virtud de que los peritajes exhibidos por los peritos nombrados en el presente juicio no fueron objetados por las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al antes invocado, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles. PREDIO RUSTICO, ubicado en la ranchería Emiliano Zapata primera sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 02-01-84 Hs, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 174.00 M, con Asunción Pérez Córdova; AL SUR: 238.00 M con Mario Pérez Córdova; AL ESTE: 89.00 M con carretera vecinal; AL OESTE: 87.00 M. con Uvencia Calderón Vda. de P; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 23 de octubre de 1979, bajo el número 1049 del Libro General de Entradas, a folios del 2001 al 2002 del Libro de duplicados volumen 63 afectando el predio número 18.040 del Libro mayor volumen 77 a nombre de Adelfo Pérez Calderón; PREDIO RUSTICO, ubicado en la ranchería Emiliano Zapata primera sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-06-69.90 HAS con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 21.00 M con Livio Córdova Arévalo; AL SUR: 21.00 M, con Gregorio Morales Valenzuela; AL ESTE: 31.90 M, con Livio Córdova Arévalo; AL OESTE: 31.90 M. con carretera vecinal, dicho predio se encuentra amparado por Escritura Pública número 4627 de fecha diez de abril de 1990 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha 17 de mayo de 1990 bajo el número 701 del Libro General de entradas a folios del 2030 al 2032 del Libro de Duplicados, volumen 74 afectando el predio número 3807 a folios 5 del Libro mayor volumen 128 a nombre de Adelfo Pérez Calderón.

4o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en el avalúo del primer predio la cantidad de $221,200.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), sirve de base para el remate la cantidad de $147,466.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N) por el segundo predio detallado, valor del avalúo la cantidad de $38,250.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), sirve de base para el remate la cantidad de $25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) en consecuencia anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como puede ser los periódicos "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del C. Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores.-

de Comalcalco, Estado de Tabasco, Republica Mexicana, siendo las diez horas del día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria Judicial con quien actúa Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, que en su punto más importante dice: Oído lo anterior el C. Juez acuerda: Téngase por celebrada la subasta en segunda almoneda de los bienes inmuebles embargados en esta causa y como lo solicita el actor se señalan las TRECE TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, expídanse los edictos correspondientes y fíjense los avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios embargados. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, que previa lectura la ratifica y firma al margen el compareciente ante el suscrito Juez y Secretaria Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

A PETICION DE PARTE INTERESADA PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1-2-3

LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 11786

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo de ejecución de convenio judicial deducido del expediente número 208/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Obet Santiago Matus, actualmente el Lic. Ernesto Merino Castillo, en contra de Abelardo Canto Peregrino y Leticia Torres Balenzuela, el suscrito juez dictó un auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año, que copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que la diligencia señalada para el día tres de septiembre del presente año, a las once horas, no se llevó a efecto, en tal virtud y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor en concordancia con los numerales 543, 549, 550 y 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto al Predio Urbano ubicado en la calle veintiocho de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 204.73 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 28.00 metros con Alicia Suárez Díaz, al Sur 27.85 metros con Tomás Vicente Alcazar Nemequis, al Este 7.25 metros con calle veintiocho y al Oeste, 7.35 metros con Luis Alfonso Zetina, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la ciudad de Emiliano Zapata, a nombre de la C. Leticia Torres Valenzuela a folios del 659 al 661 en el Libro de Duplicados volumen 42, dicho predio fue inscrito bajo documento público número 204 quedando afectado por dicho contrato el predio número 8,828 a folio 178 del Libro Mayor Volumen 38, siendo el valor comercial el fijado por el Perito nombrado en rebeldía de los demandados por la cantidad de $101,202.00 CIENTO UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N, y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

-3

No. 11794

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 311/91, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. PEDRO VIDAL RAMOS, en contra del Lic. LUIS GONZALEZ C., se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:- - - - - -- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-----Visto lo de cuenta, se acuerda- - - - -

-----PRIMERO.- Como lo solicita el C. PEDRO VIDAL RAMOS, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, resultaron discordantes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Perito nombrado en Tercero en Discordia.- - - - - - -

-----SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Mueble que a continuación se describe:- - - - - - - - - -

-----A).- VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO COMBI, 7320531, con domicilio en la calle Marcelino Barragan, marcado con el número 503, de la Colonia Punta Brava, Centro de esta ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de $3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - - - - -

-----TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.- - - - -

-----CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor.- - - - - - - - - - - -

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - -

-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.- - - - -

En diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el oficio número 2227, 2081, 2219, 2008, 1551, signados por los Jueces Civiles, los oficios número 2623, 2520, signados por los jueces familiares, con los oficios AJ/571/997, RRC-1915/97-02192, signados por la Secretaría Municipal, el encargado por la Receptoría de Rentas, y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Centro, respectivamente; el escrito presentado por PEDRO VIDAL RAMOS y anexos que acompaña, otro escrito presentado por PEDRO VIDAL RAMOS mismos que son recibidos por oficialía de partes en diferentes fechas. - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE DIECISIETE [illegible] - - - - - - -

-----PRIMERO.- Agréguense a los presentes autos los oficios de cuenta signados por los Jueces de lo Civil, Jueces de lo Familiar, así como el signado por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por el encargado de la Receptoría de rentas del Municipio del Centro, y por la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento del Centro; para que surtan sus efectos legales correspondientes.- - - - -

-----SEGUNDO.- Se tiene al C. PEDRO VIDAL RAMOS, con uno de sus escritos de cuenta por exhibiendo tres ejemplares del periódico oficial de fechas dieciséis, veinte y veintitrés de agosto del presente año; tres ejemplares del periódico el sureste de fechas trece, catorce y quince de agosto del presente año, asi como el recibo de depósito número 161166, por la cantidad de trescientos cincuenta pesos expedido por la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.- - - - -

-----TERCERO.- Como lo solicita el promovente en otro de sus escritos de cuenta se señala de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenada en el auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, debiéndose expedir los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.- - -

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - - - -
-----LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- - - - - -
En 17 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.
AUTO COMPLEMENTARIO.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- - - - -
-----VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda:- - - - -
-----PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable en este juicio, 549 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado Vigente hasta el día treinta de abril del presente año, en relación con el tercero transitorio de la Ley Adjetiva Civil Vigente de aplicación supletoria al de la materia se hace la aclaración que las publicaciones ordenadas en el auto de fecha diecinueve de mayo del presente año para la diligencia de remate solo se harán en el periódico oficial, en virtud de que el valor del avalúo es por la cantidad de $3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).- -
-----Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

-----ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

1-2-3

No.- 11804

SUSPENSION DE PAGOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LOS ACREEDORES DE LA SUSPENSA Y AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 904/996, relativo a la SUSPENSION DE PAGOS, promovido por el Ciudadano ANDRES ESCUDERO AGUILAR, Presidente del Consejo de Administración de CONCESIONARIA OLMECA S.A. DE C.V., con fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que en su punto sexto, copiado a la letra dice:

SEXTO.- Ahora bien como lo peticiona la Apoderada Legal de Banco Unión, S.A., se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para la celebración de la Junta de Reconocimiento, Rectificación y Graduación de Crédito, en la que previamente deberán designar interventor, en los términos de los artículos 15 fracción VI, 73, 74 y 220 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, por lo que expídanse los edictos correspondientes con todas las formalidades de Ley, para sus publicaciones en las ciudades de Villahermosa, Tabasco, México, Distrito Federal, Querétaro y Coatzacoalcos, Veracruz, incluyendo el orden del día, debiéndose notificar personalmente a la Suspensa, al Síndico y al Agente del Ministerio Público.

COMO ESTA ORDENADO EN EL PUNTO SEXTO DEL PROVEIDO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE AGREGA A LOS PRESENTES EDICTOS EL "ORDEN DEL DIA", QUE SE SEGUIRA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA DE RECONOCIMIENTO, RECTIFICACION Y GRADUACION DE CREDITO, MISMA QUE QUEDO APROBADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA DE LA LISTA PROVISIONAL DE ACREDORES CON DERECHO DE ASISTENCIA PREPARADA POR LA SINDICATURA.
2. LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACION DEL VALOR DE LOS VOTOS DE LOS ACREDORES PRESENTES.
3. NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR.
4. PRESENTACION DE LOS CREDITOS PROVISIONALMENTE RECONOCIDOS.
5. APERTURA DEL DEBATE CONTRADICTORIO DE CADA UNO DE LOS CREDITOS PRESENTADOS.
6. RESOLUCIONES JUDICIALES SOBRE LA CALIFICACION DE LOS CREDITOS DEBATIDOS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LAS CIUDADES DE VILLAHERMOSA, TABASCO; MEXICO DISTRITO FEDERAL; QUERETARO, QUERETARO Y COATZACOALCOS, VERACRUZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

1-2-3

No. 11785

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 225/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. seguido actualmente por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. MARIA ELENA FIGUEROA JIMENEZ Y DOROTEO MANZANAREZ QUINTERO, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por hechas las manifestaciones que hace el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y al respecto tomando en cuenta que la Oficina Registral donde se encuentra Inscrito los inmuebles embargados se encuentra en la Ciudad de Tonalá del Estado de Chiapas, requiérasele para que antes de la fecha que se fije para el remate, exhiba los certificados de gravamenes de los inmuebles a subasta debidamente actualizados.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldia de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que

TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen.

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la 2a, Avenida Norte (Antes calle Central Número 61-A Poniente), Ciudad de Pijijiapan, Estado de Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.80 M., con calle Cental Poniente (Hoy 2a Avenida NORTE); AL SUR: 16.00 M. CON MARIA CRUZ; AL ORIENTE; 50.00 M. CON JOSEFINA P. VIUDA DE ESCOBAR,Y AL PONIENTE: 50.00 M. CON HUMBERTO MAYO, con una área total de 670.00 M2, al cual se le fijó un valor comercial de $88,700.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la 3a. Avenida Sur Esquina 5a Calle Oriente sin número, Ciudad Pijijiapan, Estado de Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.40 M. CON 3a CALLE SUR; AL SUR: 9.60 M, CON RITA JIMENEZ PASCASIO; AL ORIENTE: 36.10 M. CON RITA JIMENEZ PASCASIO; Y AL PONIENTE: 36.50 M. CON CALLE 5a. NORTE, hoy 5a. ORIENTE, con una Area total de 365.00 M2, al cual se le fijó un valor comercial de $68,700.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de PIJIJIAPAN, Estado de Chiapas, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

SEXTO.- Como en este asunto se remataran bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así

HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMNO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MTZ.

1-2-3

No. 11814

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 682/93, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en contra de ENRIQUE DE THOMAS GUTIERREZ Y MARIA LUISA RAMOS MONTES DE OCA DE THOMAS, se dictó el siguiente proveído que a la letra dice:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
Visto lo de cuenta, se acuerda:
PRIMERO.- Toda vez que el Acreedor Reembargante Afianzadora Mexicana, S.A. no manifestó nada en relación a la vista que se le ordenó dar en el proveído de fecha tres de marzo del presente año, en consecuencia como lo solicita el actor, se le tiene por perdido el derecho a dicho acreedor. para intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados.
SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el Licenciado ROBERTO CARLOS SALINA BENITEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes resultaron discordantes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Perito Tercero en Discordia.
TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen.
A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, colonia Tamulte, de esta ciudad, constante de una superficie de 1,511.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE, en dos medidas 27.75 M. 16.00 M con propiedad del Sr. MANUEL CONTRERAS, al SURESTE: 64.50 M con propiedad del Sr. ARMANDO LOPEZ SEGUNDO; al SUROESTE: 41.00 M con derecho de vía del periférico; al NOROESTE: 25.10 M con propiedad del Sr. NICOLAS MONTES, al cual se le fijó un valor comercial de $591.000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.
B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Fortuna Nacional número 107, del Fraccionamiento José Colomo, de esta ciudad, constante de una superficie de 448.50 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: 15.00 M con CARLOS A. LOPEZ CASTRO, al SUR: 15.00 M con calle Fortuna Nacional; al ESTE: 29.90 con MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ DE GARCIA, al OESTE: con ENCARNACION MARTINEZ VIUDA DE PADRON, al cual se le fijó un valor comercial de $612,400.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.
C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle, Niños Héroes número 126, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 134.46 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: 16.60 M con RAMON ALONSO JIMENEZ; al SUR: 16.60 M con TRINIDAD HERRERA DE G;-al ESTE: 08.10 M con JESUS PEREZ GARCIA; al OESTE: con la Calle Niños Héroes, al cual se le fijó un valor comercial de $265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.
CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.
QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.
Notifíquese personalmente y cumplase.
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil por y ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé.
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.
UNICO.- Visto lo manifestado por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, parte actora en el presente juicio, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto de los predios que se encuentran descritos en el auto de fecha catorce de abril del presente año, en consecuencia de lo anterior expídanse los Edictos correspondientes con transcripción del acuerdo antes mencionado y de este proveído.
Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Margarita Nahuatt Javier, Juez Primero de lo Civil por y ante el Secretario Judicial Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que certifica y da fe.
En 10 de septiembre de 1997, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

1-2
7 en 7

No.- 11807

DOTACION DE TIERRAS

JUICIO AGRARIO: No. 549/93
POBLADO: "VIEJA GUARDIA AGRARISTA"
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
ESTADO: TABASCO
ACCION: DOTACION DE TIERRAS

MAGISTRADO PONENTE: LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS.

México, Distrito Federal, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.

VISTO para resolver el juicio agrario número 549/93, que corresponde al expediente número 1334, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "Vieja Guardia Agrarista", ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco; y,

R E S U L T A N D O :

PRIMERO.- Por escrito del 16 de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve un grupo de campesinos radicados en el núcleo de población de que se trata solicitaron al Gobernador del Estado de Tabasco dotación de tierras para satisfacer sus necesidades agrarias y económicas, señalando como de posible afectación de tierras incultas y ociosas colindantes de la Sección 26 ; proponiendo se expidan nombramientos a Rodrigo Martínez Montiel, José Antonio Jiménez de Dios y José Notario Hernández como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité Particular Ejecutivo.

SEGUNDO. Por oficios numeros 3660 y 5286 de fechas treinta de marzo y cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, la Comisión Agraria Mixta ordenó a Jaime A. Silvan Hernández, realizar la inspección ocular a los predios ubicados dentro del radio legal de afectación, previa notificación a los propietarios; levantar el censo general agrario y el recuento pecuario del poblado solicitante, con fundamento en la fracción I del artículo 286 de la Ley [illegible] verificara la capacidad agraria

Comité Particular Ejecutivo; quien rindió sus informes el ocho de abril y nueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve, de los que se desprende lo siguiente:

a) Que localizó un predio rústico sin nombre, con una superficie aproximada de 600-00-00 (seiscientas) hectáreas, presunta propiedad de Petróleos Mexicanos, ubicado en la Ranchería Tancochapa, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco; que en 250-00-00 (doscientas cincuenta) hectáreas, se encontraron árboles de diferentes especies que alcanzan una altura que varía de uno a dos metros de altura, en total abandono con acahuales, yerba martín, zarzales, cornozuelo y enredaderas; sin ningún acotamiento ni postería, con las siguientes colindancias: al norte con la propiedad de Pedro Tiburcio Figueroa, al sur con el predio denominado Río Pedregal, al este con la propiedad de Raúl Acunde y Adalberto Pérez y al Oeste con el predio Francisco Villa.

b) Que el primero de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se llevó a cabo la convocatoria para la elección del Comité Particular Ejecutivo, levantándose el acta respectiva el nueve de julio del mismo año, ratificando los nombramientos propuestos en su solicitud de dotación.

c) En la misma fecha se elaboró el acta de clausura de los trabajos censales, resultando 117 (ciento diecisiete) habitantes de los cuales 67 (sesenta y siete) son jefes de hogar, y 26 (veintiséis) solteros mayores de dieciséis años, siendo un total de 93 (noventa y tres) campesinos capacitados.

d) Que por oficios, uno sin número y otro número 4317, de fechas treinta de abril y siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se les notificó a Petróleos Mexicanos, presunto propietario y al licenciado Armando Ovando Pérez, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TERCERO. La Comisión Agraria Mixta en fecha veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y nueve, instauró el expediente respectivo registrándolo bajo el número 1334,

Mediante escrito del veintiuno de agosto de mil novecientos, ochenta y nueve, Petróleos Mexicanos por conducto de Francisco Ramírez Balderas, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Administración, manifestó su inconformidad con el trámite de dotación de tierras al poblado de que se trata, alegando el derecho de propiedad que les asiste sobre los terrenos solicitados, anexando a su promoción los documentos de propiedad respectivos, agregando que se está desarrollando el campo petrolero "El Bacal" y se tiene proyectada la producción de gas.

La solicitud de referencia fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco de fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Comisión Agraria Mixta por oficio número 10091 del quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, designó al topógrafo Concepción Olán Córdova, para realizar la entrega de notificaciones a propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal, a lo cual se dió cumplimiento mediante oficios sin número, todos de fecha dieciocho de septiembre del mismo año.

Por oficios del veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, el Gobernador del Estado de Tabasco expidió los nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo propuestos en su solicitud.

La misma Comisión, por oficios numeros 13352 y 15512 de fechas tres y once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, instruyó al topógrafo Concepción Olán Córdova para que realizará los trabajos técnicos informativos ordenados por las fracciones II y III del artículo 286 y artículo 203 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO. El quince de noviembre de mil novecientos [illegible]

a) Que dentro del radio de siete kilómetros localizó los ejidos: "Central Fournier", "Francisco Villa", "N.C.P.E. Organización Campesina C.N.C." y la Colonia "Pedro C. Colorado"; asimismo, localizó los predios denominados "San Luis", "La Cañada", "La Esperanza", "El Retiro", "El Icacal", "La Sabana", "Hato de Oro", "Santa Ana", "La Herradura", "San Francisco", "La Tembladera", "La Concepción", "La Esperanza", "El Frontereño", "El Milagrito", "San Eduardo", "San José" y 15 predios innominados, los cuales no rebasan los límites de la pequeña propiedad y se encuentran debidamente acotados y explotados por sus propietarios.

b) Que localizó dos polígonos propiedad de Petróleos Mexicanos; el polígono I, corresponde al predio rústico denominado "Rancho Nuevo", ubicado en la Ranchería Tancochapa, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, con una superficie de 394-04-84 (trescientas noventa y cuatro hectáreas, cuatro áreas, ochenta y cuatro centiáreas), amparado mediante escritura pública número 15 del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve, predio 7805, a folio 25 del libro mayor, volumen 30; al realizarse el levantamiento topográfico, éste arrojó una superficie analítica de 398-99-12 (trescientas noventa y ocho hectáreas, noventa y nueve áreas, doce centiáreas), encontrándose una demasía de 4-94-28 (cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, veintiocho centiáreas) confundidas dentro de la superficie del mismo; el cual se encuentra dividido en dos fracciones: fracción A con 202-47-95 (doscientas dos hectáreas, cuarenta y siete áreas, noventa y cinco centiáreas), inexplotada y abandonada desde hace más de dos años consecutivos, con plantas como estivales, charamuscos, zarzas, navajuelas, nanche agrio, pochote, guapetate y otros, no hallándose ninguna instalación de Petróleos Mexicanos; fracción B con 196-51-17 (ciento noventa y seis hectáreas, cincuenta y una áreas, diecisiete centiáreas), de la cual Petróleos Mexicanos ocupa con instalaciones 144-29-25 (ciento cuarenta y cuatro hectáreas, veintinueve áreas, veinticinco centiáreas), siendo

susceptibles de afectación 52-21-92 (cincuenta y dos hectáreas, veintiuna áreas, noventa y dos centiáreas), que se encuentran inexplotadas por más de dos años consecutivos.

c) El polígono II, corresponde al predio denominado "Cinco Hermanos", con una superficie de 457-96-43 (cuatrocientas cincuenta y siete hectáreas, noventa y seis áreas, cuarenta y tres centiáreas), ubicado en la Ranchería Tancochapa, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, amparado mediante escritura pública de fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 334 del libro general de entradas, predio 8055 del libro mayor, Volumen 31; que al hacer el levantamiento topográfico arrojó una superficie analítica de 501-46-53 (quinientas una hectáreas, cuarenta y seis áreas, cincuenta y tres centiáreas), encontrándose una demasía de 43-50-10 (cuarenta y tres hectáreas, cincuenta áreas, diez centiáreas), confundidas dentro de la superficie del mismo; que el grupo solicitante ocupa una superficie de 223-22-21 (doscientas veintitrés hectáreas, veintidós áreas, veintiuna centiáreas), la cual se encuentra libre de instalaciones de Petróleos Mexicanos, no habiendo sido explotada desde hace más de cinco años consecutivos, en la mayor parte predominan navajuelas, charamuscos, estivales, zarzas, árboles de nanche agrio, pochote y guapetate, encontrándose en dicha superficie 40 casas habitadas por los solicitantes, construidas con paredes de guapetate y techos de guano; que la superficie restante de 278-24-32 (doscientas setenta y ocho hectáreas, veinticuatro áreas, treinta y dos centiáreas), se encuentra ocupada por ejidatarios del poblado "Francisco Villa".

d) Finalmente, el comisionado opina que existe una superficie de 477-92-08 (cuatrocientas setenta y siete hectáreas, noventa y dos áreas, ocho centiáreas), propiedad de Petróleos Mexicanos; de las cuales 202-47-95 (doscientas dos hectáreas, cuarenta y siete áreas, noventa y cinco centiáreas) y 52-21-92 (cincuenta y dos hectáreas, veintiuna áreas, noventa y dos centiáreas) pertenecen al polígono I y 223-22-21 (doscientas veintitrés hectáreas, veintidós áreas, veintiuna centiáreas) al polígono II; que son afectables, las que encontró sin explotación por más de cinco años consecutivos y libres de todo tipo de instalaciones por parte de Petróleos Mexicanos.

QUINTO. Con dichos antecedentes, en sesión del dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, la Comisión Agraria Mixta aprobó dictamen negativo, por falta de fincas afectables, por inexistencia del poblado y por falta de capacidad individual y colectiva del grupo gestor para ser dotado de tierras.

SEXTO. El Gobernador del Estado de Tabasco no emitió mandamiento.

SEPTIMO. En fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa, el delegado agrario formuló el resumen del expediente y emitió su opinión en el sentido de que no es procedente la acción solicitada, en virtud de no existir capacidad individual ni colectiva por parte de los promoventes, además de no existir predios susceptibles de afectación.

OCTAVO. Por considerarlo necesario, la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario por oficio número 12 del siete de diciembre de mil novecientos noventa, devolvió el expediente a la Delegación Agraria de Tabasco, solicitando se verifique la existencia material del poblado "Vieja Guardia Agrarista", elaborar un nuevo censo con los campesinos que residen ahí, instalando y clausurando la junta censal, así como levantar actas circunstanciadas de la inexplotación de los dos predios señalados como de posible afectación, así como documentación técnica requerida para el caso; por lo cual, mediante oficio número 1191 del veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno, el Delegado Agrario comisionó al ingeniero José Hernández Vargas para realizar los trabajos técnicos informativos complementarios; quien rindió su informe el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno, del que se desprende lo siguiente:

a) Que se llevó a efecto la verificación de la existencia material del poblado "Vieja Guardia Agrarista", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, localizándolo a ochenta y dos kilómetros de la cabecera municipal, existiendo construidas veintiocho casas habitadas por los solicitantes, construidas de guano, estando comunicados por vía terrestre gravada y pavimentada, poseedores de nueve cabezas de ganado mayor, treinta y ocho de ganado menor y seiscientas sesenta y tres aves de corral, anexando oficio del tres de abril de mil novecientos noventa y uno, expedido por el Coordinador de Delegaciones Municipales del Municipio de Huimanguillo, haciendo constar la existencia de dicho poblado.

b) Que se levantó acta de clausura de los trabajos censales del veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, arrojando un total de 108 (ciento ocho) habitantes de los cuales 27 (veintisiete) son jefes de hogar, 9 (nueve) solteros mayores de dieciséis años, haciendo un total de 36 (treinta y seis) campesinos capacitados en materia agraria, mencionando el comisionado que algunos de los que conformaban el grupo inicial se desavecindaron del lugar, disminuyendo así el número de habitantes y de capacitados en materia agraria.

c) Que de igual forma, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno, se levantaron las actas circunstanciadas correspondientes en los predios denominados "Cinco Hermanos" y "Rancho Nuevo", ante la fe de dos testigos de asistencia y certificadas por la Autoridad Municipal del lugar, siendo ambos predios propiedad de Petróleos Mexicanos; con superficies de 457-96-43 (cuatrocientas cincuenta y siete hectáreas, noventa y seis áreas, cuarenta y tres centiáreas) y 394-04-84 (trescientas noventa y cuatro hectáreas, cuatro áreas, ochenta y cuatro centiáreas) respectivamente; inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el primero el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 334 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8055 a folio 56 del libro mayor, volumen 31, y el segundo el veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve, afectando por dicho contrato el predio número 7805 a folio 25 del libro mayor, volumen 30; localizando en el primero el poblado de los solicitantes, los que cultivan parte de ambos predios y el resto de la superficie se encontró sin explotación por un período aproximado de siete años, con vegetación espontánea.

NOVENO. Por oficio número 6325 del veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el delegado agrario, turnó nuevamente el expediente de dotación de tierras al Presidente de la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, para su resolución en segunda instancia; pero en virtud de que en los trabajos técnicos informativos complementarios llevados a cabo en el poblado de referencia no se señala lo relacionado con los pozos petroleros que aparecen señalados en el plano informativo, por oficio número 842 del siete de enero de mil novecientos noventa y dos esta Consultoría Regional solicitó se investigue todo lo relacionado a los mismos.

Mediante oficio número 2820 del dos de junio de mil novecientos noventa y dos, el Delegado Agrario en el Estado de Tabasco, comisionó a Telésforo Gallegos Jerónimo para realizar la investigación anteriormente señalada; quien rindió su informe el cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, y de cuyo análisis se desprende que dentro de los terrenos señalados como presuntos afectables, se localizan los pozos denominados "Pomela I y "Pomela II" en el polígono I y el pozo denominado "Laguna Nueva I" en el polígono II y el pozo "Laguna Nueva II", ya no existe, de lo cual levantó las actas circunstanciadas correspondientes de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y dos, ante la fe de dos testigos de asistencia, certificadas por la Autoridad Municipal del lugar; y salvo porciones cultivadas por los solicitantes, los predios se encontraron inexplotados.

Por escrito del veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, Aureliano Mier y Concha Campos, apoderado legal del organismo público descentralizado del Gobierno Federal, Petróleos Mexicanos presentó escrito de alegatos manifestando su inconformidad con el trámite de dotación de tierras a los campesinos del poblado "Vieja Guardia Agrarista", afirmando que el predio "Cinco Hermanos", con superficie de 457-96-43 (cuatrocientas cincuenta y siete hectáreas, noventa y seis áreas, cuarenta y tres centiáreas), lo adquirieron para incorporarlo al programa de establecimiento de sesenta pozos de desarrollo, ciento cincuenta kilómetros de líneas eléctricas, una batería de recolección de gas, y que la industria petrolera es de carácter prioritario, aún sobre predios ejidales o comunales, de conformidad con los artículos 7o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

Por escrito presentado el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos al Consejero Presidente de la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo manifestaron que en los predios que vienen ocupando tienen sembradíos de piña, naranja, otros árboles frutales y pastos y que solo existen dos pozos y una pera, taponeados e inactivos, sin ninguna producción; solicitando nombre personal competente para que realice una inspección ocular y corrobore lo que manifiestan.

DECIMO. El Cuerpo Consultivo Agrario consideró debidamente integrado el expediente y con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos emitió dictamen positivo, proponiendo se dote al poblado solicitante "Vieja Guardia Agrarista", ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, por concepto de dotación de tierras, con una superficie de 473-42-09 (cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, nueve centiáreas) de terrenos de agostadero de buena calidad, que se tomarán de la siguiente manera: 251-69-87 (doscientas cincuenta y una hectáreas, sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas) del predio rústico denominado "Rancho Nuevo" y 221-72-22 (doscientas veintiuna hectáreas, setenta y dos áreas, veintidós centiáreas) del predio rústico denominado "Cinco Hermanos", ambos propiedad de Petróleos Mexicanos.

DECIMO PRIMERO. Por auto de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario el expediente de dotación de tierras de referencia, el cual se registró con el número 549/93, se notificó a los interesados en términos de ley y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales a que haya lugar; y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., fracción VIII del 9o. y fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que la capacidad agraria individual de los

interpretado en sentido contrario y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedó debidamente comprobada con los trabajos censales que concluyeron mediante acta de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar la existencia de treinta y seis campesinos capacitados, cuyos nombres son: 1. Rodrigo Martínez Montiel, 2. Jorge Gómez Rodríguez, 3. José Notario Hernández, 4. Mario Hernández López, 5. Lázaro Notario Hernández, 6. Juan Cornelio Fajardo, 7. Gabriel Notario Hernández, 8. Víctor Manuel García Notario, 9. Genaro Silvan Zurita, 10. Juan Notario Hernández, 11. Isidro Moncayo Ramírez, 12. Martín Notario Hernández, 13. José Francisco Suárez, 14. Isidro Notario Hernández, 15. José Rivera López, 16. Víctor Notario Arias, 17. Meliba Notario Hernández, 18. Martín Contreras López, 19. Matilde Notario Hernández, 20. Miguel García Notario, 21. Socorro de la Cruz Magaña, 22. Lorenzo Rodríguez Sánchez, 23. Rafael de la Cruz Magaña, 24. Marcos García Notario, 25. Tirso Moncayo Malpica, 26. Concepción Salaya Salaya, 27. Carmen López Santiago, 28. Ariel Suárez González, 29. Feliciano Hernández López, 30. Elizabeth Domínguez López, 31. Teófilo Reyes Leyva, 32. Lorenzo Landero Domínguez, 33. María de los Santos Torres, 34. Diego Salaya Brocha, 35. Carmen Notario León y 36. Gregorio Notario Torres.

Que en relación a la existencia del poblado, conforme al artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedó debidamente comprobada con el informe del comisionado de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.

Que en el presente caso se respetaron las garantías de audiencia y legalidad contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales, mediante las notificaciones hechas a los propietarios de los predios, por oficios de fechas dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, signados y entregados por los comisionados topógrafo Concepción Olán Córdova e ingeniero Enrique García Escalante, de los cuales obran copias en autos.

Que el procedimiento seguido en el trámite del expediente se ajustó a lo establecido por la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada conforme a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

TERCERO.- Que del análisis y valoración de los trabajos técnicos informativos y complementarios realizados, de los informes de los comisionados y demás constancias que obran en autos, en relación a los preceptos legales aplicables, se concluye lo siguiente:

1. Es incuestionable que las superficies de 251-69-87 (doscientas cincuenta y una hectáreas, sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas) del predio "Rancho Nuevo" y las 221-72-22 (doscientas veintiuna hectáreas, setenta y dos áreas, veintidós centiáreas) del predio "Cinco Hermanos" fueron encontradas sin explotación alguna por más de dos años consecutivos, sin causa justificada que lo impidiera, en contravención a lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ni dedicadas a un servicio público, propio de la empresa descentralizada Petróleos Mexicanos, pues de los trabajos técnicos informativos y complementarios realizados por los comisionados en los años mil novecientos ochenta y nueve, mil novecientos noventa y uno, y mil novecientos noventa y dos, como quedó anotado en los resultandos anteriores, los predios estaban completamente abandonados, sin ningún trabajo de exploración o explotación petrolera y los tres pozos localizados se encontraban, igualmente, taponeados, abandonados e inactivos y por la altura y diámetro de la vegetación espontánea habida en dichos predios se comprobó la inexplotación y abandono por más de dos años consecutivos, anteriores a mil novecientos ochenta y nueve.

Que en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 204, última parte del segundo párrafo de la Ley Federal de Reforma Agraria, se respetan a dicha empresa descentralizada las 144-29-25 (ciento cuarenta y cuatro hectáreas, veintinueve áreas, veinticinco centiáreas) en que tiene instalaciones, dentro del predio "Rancho Nuevo" y las 4-24-80 (cuatro hectáreas, veinticuatro áreas, ochenta centiáreas) que ocupan los pozos abandonados, también propiedad de Petróleos Mexicanos, por estar dedicadas a un

Mexicanos, adquirió los predios de referencia, el denominado "Rancho Nuevo", el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y el conocido como "Cinco Hermanos", el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres, no dio cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 5o. y la fracción I del artículo 17 de la Ley General de Bienes Nacionales, los que obligan al Ejecutivo Federal, mediante el decreto correspondiente, a adquirir, afectar, destinar o declarar que un bien inmueble determinado forma parte del dominio público de la Federación, publicándolo en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no es de aplicarse a la superficie que se propone afectar la fracción V del artículo 2o. y la fracción VI del artículo 34 de la misma ley, y por el contrario los predios que se mandan afectar, al estar completamente abandonados, se encuentran en el supuesto que señala el último párrafo de la fracción VI del artículo 34 precitado, el que textualmente dispone: "No quedan comprendidos entre los bienes a que se refiere el párrafo anterior, (los destinados a un servicio público), los inmuebles que los organismos descentralizados utilicen para oficinas administrativas, o en general para propósitos distintos a los de su objeto".

3. La empresa Petróleos Mexicanos presentó escritos de fechas veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, aportando las escrituras que acreditan la propiedad del predio "Rancho Nuevo" y alegando que el predio "Cinco Hermanos" no puede ser afectado en razón de que fue adquirido debido a la cantidad de obras que tienen programadas aún con ciertas discrepancias internas "...en el sentido de no adquirir más que las extensiones de terreno estrictamente indispensables para la explotación petrolera..." y que la industria petrolera es prioritaria conforme a los artículos 7o. y 10o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, aún sobre la tenencia de ejidos y comunidades.

Es notorio que la empresa no aportó prueba idónea alguna para desvirtuar el hecho del abandono de los predios, como pudo ser el que estaban dedicados a la exploración, explotación, refinamiento, transportación o distribución de los productos básicos a su cargo, y sus alegatos carecen de fundamento legal al no serles aplicables los invocados artículos 7o. y 10o. de la Ley del Petróleo; pues éstos determinan que el reconocimiento y la exploración superficial de los terrenos para investigar sus posibilidades petrolíferas, requerirán únicamente permiso de la entonces Secretaría del Patrimonio y Fomento Industrial y si hubiere oposición escuchará previamente a los propietarios particulares o a los ejidos o comunidades, según el caso, y el que la industria petrolera es de utilidad pública prioritaria sobre cualquier aprovechamiento de la superficie y el subsuelo de los terrenos, incluso sobre la tenencia de ejidos y comunidades; toda vez que quedó plenamente demostrado, que dichos predios nunca fueron destinados a un servicio público propio de dicha empresa y que no están dedicados al reconocimiento, exploración o explotación del petróleo.

Cabe hacer notar que tampoco la empresa interesada aportó prueba alguna, en relación a que los predios señalados se encontraran en el supuesto del artículo 8o. de la Ley Reglamentaria invocada, el que señala que el Ejecutivo Federal establecerá, mediante decreto, zonas de reservas petroleras en terrenos que por sus posibilidades petrolíferas así lo ameriten.

Lo expuesto nos lleva a determinar que con fundamento en los artículos 186, 187 y 189 de la Ley Agraria y 197, 200, 202 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, éstos aplicados supletoriamente, hecha la valoración de las pruebas y constancias que obran en autos, como son los trabajos técnicos informativos, los informes de los comisionados, las actas circunstanciadas en relación a los predios que se proponen afectar, así como los escritos y documentos presentados por la empresa descentralizada Petróleos Mexicanos, éstas hacen prueba plena en cuanto a la inexplotación por más de dos años consecutivos y abandono de los predios "Rancho Nuevo" y "Cinco Hermanos" en las superficies que se propone afectar, así como el que no están dedicadas a un servicio público, ni a ningún propósito propio, de dicha empresa, y que, por consiguiente, es de aplicárseles el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado en sentido contrario.

CUARTO. Que al no haber emitido mandamiento el Gobernador del Estado de Tabasco, se considera desaprobado el dictamen negativo de la Comisión Agraria Mixta, emitido el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.

QUINTO. Que la solicitud de dotación de tierras es procedente, una vez que quedó debidamente acreditada la capacidad agraria individual y colectiva de los solicitantes, y la existencia del mismo poblado, con un mínimo de seis meses anteriores a la solicitud, y en atención a que la superficie de 473-42-09 (cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, nueve centiáreas) de terrenos de agostadero de buena calidad, de las cuales 251-69-87 (doscientas cincuenta y una hectáreas, sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas) corresponden al predio "Rancho Nuevo" y 221-72-22 (doscientas veintiuna hectáreas, setenta y dos áreas, veintidós centiáreas) son del predio "Cinco Hermanos", propiedad de Petróleos Mexicanos, son afectables con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de afectar dicha superficie para dotar al núcleo de población de referencia, en los términos expuestos en los considerandos anteriores, entregándoles en propiedad dichos predios, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 36 (treinta y seis) campesinos beneficiados, relacionados en el considerando segundo. En cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y las demás áreas reservadas para el asentamiento humano.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E :

PRIMERO. Es procedente y fundada la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado denominado "Vieja Guardia Agrarista", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Es de dotarse y se dota al poblado "Vieja Guardia Agrarista", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, con una superficie de 473-42-09 (cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, nueve centiáreas) de terrenos de agostadero de buena calidad, que se tomarán de la siguiente manera: 251-69-87 (doscientas cincuenta y una hectáreas, sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas) del predio denominado "Rancho Nuevo" y 221-72-22 (doscientas veintiuna hectáreas, setenta y dos áreas, veintidós centiáreas) del predio denominado "Cinco Hermanos", ambos ubicados en el Estado de Tabasco, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, y pasarán a ser propiedad del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 36 (treinta y seis) campesinos beneficiados, enumerados en el considerando segundo. En cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO. Publíquense: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscríbase en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; asimismo, inscríbase en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes a que se refiere la presente sentencia y conforme a las normas aplicables.

CUARTO. Notifíquese a los interesados; comuníquese al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Procuraduría Agraria y a la Secretaría de Desarrollo Social; ejecútese; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

LIC. JORGE LANZ GARCIA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
SECRETARIA DE ACUERDOS
DTO. 29 VILLAHERMOSA, TAB.

EL SUSCRITO LICENCIADO JOSE ANTONIO PEDRAZA ARROYO DE ANDA, SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO, DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO, QUINTO CIRCUITO, CON CEDE EN ESTA CIUDAD CAPITAL: ----------

----------C E R T I F I C A ----------

QUE LAS PRESENTE COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE ONCE FOJAS UTILES, SON FIELES REPRODUCCION DE LAS QUE OBRAN EN EL CUADERNILLO NÚMERO 043/97, DEL DESPACHO NÚMERO S-549/93, DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, RELATIVO AL JUICIO AGRARIO NUMERO 549/93, DOTACION DE TIERRAS DEL POBLADO "VIEJA GUARDIA AGRARISTA", DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LAS CUALES SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

---------- DOY FE ----------

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
SECRETARIA DE ACUERDOS
VILLAHERMOSA, TAB.

No.- 11817

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
CALLE PLUJE # 101 - 4 CENTRO COMERCIAL LA CHOCA
TABASCO 2000 VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86035

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997
(PESOS)

120	BANCOS DEL PAIS	$ 433,360.00		520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	$ 39,131,881.00		
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	117,808.00	$ 551,168.00	590	PRESTAMOS DE BANCOS	22,461,558.00		
				601	PRESTAMOS DE SOCIOS	152,799.00		
150	ACCIONES		189,101.00	670	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	70,244.00		
				671	PROVISIONES OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	446,299.00	$ 62,262,781.00	
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	$ 2,082,425.00						
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	1,224,648.00			SUMA DEL PASIVO		$ 62,262,781.00	
230	PRESTAMOS REFACCIONARIOS	92,166.00						
240	PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	13,826,523.00	$ 17,225,762.00	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	$ 7,000,000.00		
				711	CAPITAL VARIABLE	800,000.00		
						$ 7,800,000.00		
300	AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS (NETO)	$ 35,521,689.00						
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	1,463,100.00	$ 36,984,789.00		MENOS:			
				721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO	358,000.00	$ 7,442,000.00	
320	VALORES MUEBLES/INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)	$ 10,529,245.00						
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	419,504.00		730	RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	$ 2,221,773.00		
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	181,093.00	$ 11,129,842.00	782	SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES	388,828.00		
				790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	-5,153,111.00	$ -2,542,510.00	
370	INMUEBLES DESTINADOS OFICINAS Y OTROS SERVICIOS (NETO)	$ 891,830.00						
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	189,779.00	$ 1,081,609.00					
	SUMA EL ACTIVO		$ 67,162,271.00		SUMA EL PASIVO Y CAPITAL		$ 67,162,271.00	

CUENTAS DE ORDEN		
800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	$ 58,653,840.00
850	BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	$ 58,653,089.00
860	CUENTAS DE REGISTRO	$ 267,680,274.00

* EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A LAS SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA.
TANTO EL PROPIO ESTADO DE CONTABILIDAD, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.*

LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE GENERAL

C.P.A. ANA [illegible] PEÑA GOMEZ
CONTADOR GENERAL

No. 11844

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1477/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Angel Arjona Hernández, en contra de Rosa del Carmen Camelo Ramírez, con fecha Veinticinco de Septiembre del presente año, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al licenciado Miguel Angel Arjona Hernandez con su primer escrito de cuenta, por autorizando para recibir citas, notificaciones y documentos en su nombre a los licenciados Delfina Isabel Sauri Arias, Elizabeth Hidalgo Hernandez y Aurelia Neme Cortes.

SEGUNDO.- De igual manera se tiene al citado promovente por exhibiendo certificado de libertad de gravamen del bien sujeto a ejecución, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta los efectos legales pertinentes.

TERCERO.- Como lo solicita el citado actor con su segundo curso de referencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado anterior al reformado, supletorio de la Ley Mercantil, se ordena sacar a subasta publica en Segunda Almonieda y al mejor postor con la rebaja del veinte por ciento de su tasación, el siguiente bien inmueble:

A) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Avenida Gregorio Méndez colonia Atasta de esta ciudad, con una superficie de 133.51 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 4.35 metros con Templo Presbiteriano, Al Sureste 4.70 metros con Avenida Gregorio Méndez, Al Suroeste 28.90 metros con propiedad de Carlos Tomas Camelo Giorgana, y al Noreste 28.90 metros con la propiedad de los hermanos Gustavo Ramón, Carlos Mario y Filomeno Camelo Ramírez, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de Rosa del Carmen Camelo Ramírez, bajo el numero 1425 del libro general de entradas a folios 6804 al 6913 del libro de duplicados, volumen 107, afectando al predio numero 59187 folio 37 del libro mayor volumen 232, y en virtud de que el bien inmueble antes descrito se saca a publica subasta en segunda almoneda, este disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base la cantidad de $ 18,080.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el presente remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial, salvo error aritmético.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin numero de la colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad, fijándose además avisos en los sitios mas concurridos de esta ciudad, convocándose postores en el entendido que dicho remate se llevara a efecto en el recinto de este Juzgado a las trece horas en punto del día veintinueve de octubre del presente año.

Notifiquese personalmente. cúmplase

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

1-2-3

No.- 11848

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

PRIMER ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, APRUEBA LA ACREDITACION DE LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARON SOLICITUD PARA ACTUAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 1997.

CONSIDERANDO

1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO CITADO, TIENE COMO UNA DE SUS FINALIDADES ASEGURAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

3.- QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 DEL ORDENAMIENTO CITADO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y EJERCERÁ SUS FUNCIONES EN TODO EL TERRITORIO DE LA ENTIDAD.

4.- QUE EN OBSERVANCIA DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, ES DERECHO EXCLUSIVO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS PARTICIPAR LIBRE E INDIVIDUALMENTE O A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN A LA QUE PERTENEZCAN, COMO OBSERVADORES DE LAS ACTIVIDADES ELECTORALES EN TODA LA ENTIDAD, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINE EL CONSEJO ESTATAL PARA CADA PROCESO ELECTORAL ASÍ COMO LOS QUE SE LLEVEN A CABO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.

ELECTORALES. LOS CIUDADANOS MEXICANOS CUANDO HAYAN OBTENIDO OPORTUNAMENTE SU ACREDITACIÓN ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA LO CUAL PODRÁN PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO EN FORMA PERSONAL O A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN PREVIAMENTE AUTORIZADA A LA QUE PERTENEZCA, ANTE EL CONSEJO ESTATAL EL QUE DEBERÁ RESOLVER DENTRO DEL PLAZO DETERMINADO PARA TAL EFECTO.

6.- QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APROBÓ UN ACUERDO EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE ACTUARAN COMO OBSERVADORES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL CUYA JORNADA SERÁ CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

7.- QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE EN ESTA MATERIA LE CONFIERE EL CÓDIGO APLICABLE, RECIBIÓ DEL 20 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE: 5 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN INDIVIDUAL Y 1,426 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS MEXICANOS ASPIRANTES A OBSERVADORES ELECTORALES Y QUE SE DESAGREGAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

121 DE LA ORGANIZACIÓN ALIANZA CÍVICA TABASCO A. C.
371 DE LA ORGANIZACIÓN SOCIÓLOGOS DE TABASCO A. C.
322 DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONISTAS AL SERVICIO DE TABASCO A. C.
320 DE LA FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A. C.
24 FUNDACIÓN SANA A. C.
11 DE ASOCIACIÓN DE EX-ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY EN TABASCO A. C.
138 DE LA ORGANIZACIÓN RED DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A. C.
119 DE LA ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES EN SALUD DE TABASCO A. C.

8.- QUE EN SESIÓN DE CONSEJO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE FUERON PUESTAS A CONSIDERACIÓN 571 SOLICITUDES QUE HAN REUNIDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y POR EL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1997, ADEMÁS DE HABER ACREDITADO SU ASISTENCIA AL CURSO DE PREPARACIÓN O INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IV, INCISO "d" DEL CÓDIGO DE LA MATERIA; Y 6 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN DENEGADAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y EN EL ACUERDO SOBRE OBSERVADORES ELECTORALES ANTES CITADO Y QUE SON LAS SIGUIENTES:

1. ASOCIACION DE SOCIOLOGOS DE TABASCO A. C.

CRUZ REYES JOSE EZEQUIEL 064
POR SER FUNCIONARIO DE CASILLA EN EL V DISTRITO, SECCION 339, CASILLA BASICA, CON CARGO PRESIDENTE.

HERNANDEZ HERRERA RIQUELMER OFIR 0133
POR SER FUNCIONARIO DE CASILLA EN EL IV DISTRITO, SECCION 382, CASILLA CONTIGUA 1, CON CARGO PRESIDENTE.

TORRES LOPEZ JAVIER 0433
POR PRESENTAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR ILEGIBLE.

2.- ASOCIACION DE PROFESIONISTAS AL SERVICIO DE TABASCO A. C.

HERNANDEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN 1332
POR SER FUNCIONARIO DE CASILLA EN EL II DISTRITO, SECCION 78, CASILLA CONTIGUA 1, CON CARGO SUPLENTE GENERAL.

3.- ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES EN SALUD DE TABASCO A. C.

DOMINGUEZ GONZALEZ SANTIAGO 0855
POR SER FUNCIONARIO DE CASILLA EN EL IV DISTRITO, SECCION 294, CASILLA CONTIGUA 1, CON CARGO PRIMER ESCRUTADOR.

DICHO ACUERDO FUE RETIRADO PARA MEJOR ANALISIS Y DEBIDO A LAS OBJECIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEMOCRATA MEXICANO.

9.- QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL OBJETÓ, POR HABER PRESENTADO SOLICITUDES EXTEMPORANEAS A:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ARMANDO PEREZ LARA	0230
2.-	ALFONSO SILVANO CRUZ	0223
3.-	MIGUEL ANGEL SAHAGUN PADILLA	0216
4.-	FRANCISCO CORRAL CUSI	0520

ASIMISMO OBJETÓ POR MILITAR EN EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	RAFAEL LANDERRECHE GOMEZ	0479
2.-	MANLIO OCTAVIO COBOS OROZCO	0012

TOMANDO EN CUENTA LOS MEDIOS DE PRUEBA CON LO QUE TRATA DE ACREDITAR TALES EXTREMOS, SE CONCLUYE QUE ÉSTOS NO SON IDONEOS PARA DEMOSTRAR LAS ASEVERACIONES DE DICHO PARTIDO.

10.- QUE EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO DIJO QUE LAS FIRMAS DE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS NO COINCIDEN CON LA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR.

POR LA ORGANIZACIÓN ALIANZA CIVICA.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	BARTOLO LOPEZ LOPEZ	0224
2.-	MARIA BARBARA LOPEZ CASTALLEDO	0018
3.-	MARIA PATRICIA JIMENEZ MENDEZ	0596
4.-	JOSE DE LA CRUZ HERNAN VIDAL	0208
5.-	LEONEL HERNANDEZ PERALTA	0021
6.-	EFREN HERNANDEZ MALDONADO	0468
7.-	CARLOS HERNANDEZ GARCIA	0031
8.-	ROBERT GUTIERREZ MARTINEZ	0080
9.-	ABENAMAR GONGORA ALPUCHE	0228
10.-	MARTHA IRENE GOMEZ DIAZ	0220
11.-	ALEJANDRO GARDUZA DE LA ROSA	0205
12.-	JUAN JOSE GALICIA LOPEZ	0084
13.-	ESTEBAN HERNANDEZ GUMERCINDO	0033
14.-	FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO	0226
15.-	MATEO CASTRO PEREZ	0207
16.-	NORMA E. CAMACHO IBARRA	0091
17.-	MARIA LOURDES CABRERA CABRERA	0086
18.-	JOSE REYES BADAL GARCIA	0227
19.-	ANABEL ASCENCIO YEO	0103

POR LA ORGANIZACIÓN PROFESIONISTAS AL SERVICIO DE TABASCO.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
20.-	JOSE NAHUAT JIMENEZ	1278
21.-	JOSE JESUS DE LA CRUZ MARTINEZ	1243
22.-	EDGAR BEAUREGARD JIMENEZ	1316

POR LA ORGANIZACIÓN RED DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
23.-	CRUZ ANTONIO JAVIER JIMENEZ	0371
24.-	JOSEFINA GOMEZ CALDERON	0659
25.-	NINFA GARRIDO CANABAL	0529
26.-	JOSE REYES CARRERA VIDAL	0645

POR LA ORGANIZACIÓN SOCIOLOGOS DE TABASCO A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
27.-	DAVID MORALES HERNANDEZ	0416
28.-	MARIA DEL CARMEN MALDONADO TORRES	1053
29.-	FLOR DE LI HERNANDEZ SANTOS	0155
30.-	RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	0148
31.-	MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ PEREZ	0413
32.-	SILVIA CHABLE CHABLE	0457
33.-	ARTURO CUSTODIO CALDERON	1025
34.-	ADAN CORDOVA GONZALEZ	0422
35.-	ALMA LILA CAUDILLO RAMOS	0113
36.-	CARMEN CALCANEO OROPEZA	0444

DE LOS CUALES SE OBSERVA QUE UNICAMENTE EXISTE UNA GRAN DISCREPANCIA ENTRE UNA FIRMA Y OTRA EN LOS CASOS DE:

ALIANZA CIVICA

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	GUMERCINDO ESTEBAN HERNANDEZ	0033
2.-	MARIA BARBARA LOPEZ CASTALLEDA	0018
3.-	BARTOLO LOPEZ LOPEZ	0224
4.-	EFREN HERNANDEZ MALDONADO	0468
5.-	MATEO CASTRO PEREZ	0207

PROFESIONISTAS AL SERVICIO DE TABASCO

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
6.-	GUSTAVO BAUTISTA PRESENDA	1268

SOCIOLOGOS DE TABASCO A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
7.-	CARMEN CALCANEO OROPEZA	0444
8.-	ALMA LILIA CAUDILLO RAMOS	0113
9.-	MARIA DEL CARMEN MALDONADO TORRES	1053
10.-	FLOR DE LI HERNANDEZ SANTOS	0155
11.-	SILVIA CHABLE CHABLE	0457
12.-	ARTURO CUSTODIO CALDERON	1025

POR LO ANTERIOR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN INDIVIDUAL COMO OBSERVADOR DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 1997, PRESENTADA POR EL CIUDADANO MEXICANO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
13.-	PORTILLO RAMOS LORENZO AQUILES	0002

SEGUNDO.- SE APRUEBAN 559 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 1997, PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECEN A LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I. POR LA ORGANIZACIÓN ALIANZA CÍVICA TABASCO A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ALCUDIA OLAN RODOLFO	0460
2.-	ALMEIDA CONTRERAS ROSARIO	0008
3.-	ALVAREZ SANTIAGO JOSE	0003
4.-	ASCENCIO YEO ANABEL	0103
5.-	ASCENCIO YEO ELIZABETH	0092
6.-	ASCENCIO YEO MARILYN	0101
7.-	BADAL GARCIA JOSE REYES	0227
8.-	CABRERA CABRERA MARIA LOURDES	0086
9.-	CAMACHO IBARRA NORMA ELIZABETH	0091
10.-	CARDENAS RODAS MIGUEL	0206
11.-	CARRAL CUSI FRANCISCO	0590
12.-	COBOS OROZCO MANLIO OCTAVIO	0012
13.-	CRUZ DOMINGUEZ BARTOLO	0088
14.-	CRUZ REYES GUILLERMINA	0009
15.-	CHABLE HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	0589
16.-	CHABLE SALVADOR JOSE CRUZ	0026
17.-	DE LA CRUZ ALVAREZ AGUSTIN	0087
18.-	DE LA CRUZ HERNANDEZ CLAUDIA DEL CARMEN	0094
19.-	DE LA CRUZ HERNANDEZ JUAN GABRIEL	0102
20.-	DIAZ CRUZ ROBERTO	0483
21.-	DOMINGUEZ CASTRO FERNANDO	0226
22.-	ESCOBAR BAUTISTA JESUS MANUEL	0476
23.-	ESCOBAR LOPEZ HUGO ARTURO	0465
24.-	ESCOBAR RAMOS LENIN	0464
25.-	ESCOBAR RAMOS NALLIVE	0481
26.-	GAMAS OSORIO ANDRES	0592
27.-	GALICIA LOPEZ JUAN JOSE	0084
28.-	GALVAN HERNANDEZ BEATRIZ	0013
29.-	GARCIA ALBERT MATILDE	0594
30.-	GARDUZA DE LA ROSA ALEJANDRO	0205
31.-	GARZA PULIDO ELSA MODESTA	0004
32.-	GERONIMO MENDEZ EDGAR	0229
33.-	GOMEZ DIAZ MARTHA IRENE	0220
34.-	GONGORA ALPUCHE ABENAMAR	0228
35.-	GONZALEZ DE LA FUENTE ROSA NELLY	0090
36.-	GUTIERREZ MARTINEZ ROBERT	0080
37.-	GUTIERREZ APARICIO MARIANO	0011
38.-	GUTIERREZ ARIAS GABRIEL ENRIQUE	0085
39.-	HERNANDEZ ALMEIDA LOURDES	0211
40.-	HERNANDEZ ARIAS FELICIANO	0023
41.-	HERNANDEZ GARCIA AGUSTIN	0024
42.-	HERNANDEZ GARCIA ALBERTO	0027
43.-	HERNANDEZ GARCIA ARQUIMIDEZ	0020
44.-	HERNANDEZ GARCIA CARLOS	0031
45.-	HERNANDEZ GONZALEZ MAXIMO	0210
46.-	HERNANDEZ MARIN JUAN CARLOS	0466
47.-	HERNANDEZ PELCASTRE BLADIMIR	0477
48.-	HERNANDEZ PERALTA LEONEL	0021
49.-	HERNANDEZ RAMOS MARIA GUADALUPE	0218
50.-	HERNANDEZ RIVERA WILBERT	0462
51.-	HERNANDEZ RODRIGUEZ MALLY	0469
52.-	HERNANDEZ VASCONCELOS JOSE ANGEL	0007
53.-	HERNANDEZ VIDAL JOSE DE LA CRUZ	0208
54.-	JIMENEZ ACOSTA HECTOR	0231
55.-	JIMENEZ ALCUDIA JANET GRISELDA	0588
56.-	JIMENEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	0016
57.-	JIMENEZ MENDEZ MARIA PATRICIA	0596
58.-	JIMENEZ RAMON CONSECCION	0591
59.-	JUAREZ GOMEZ ENOE	0213
60.-	JUAREZ GOMEZ MARIA DEL ROSARIO	0095
61.-	LANDERRECHE GOMEZ RAFAEL	0479
62.-	LOPEZ CASTAÑEDA NARCISO	0473
63.-	MARTINEZ MARTINEZ FERNANDO	0099
64.-	MARTINEZ OLIVA ERNESTO	0081
65.-	MORALES JIMENEZ LUCAS	0029
66.-	MORALES PEREZ JOSE DE LA CRUZ	0032
67.-	MORALES SARAO MARTIN	0022
68.-	MORALES TRINIDAD FRANCISCO	0028
69.-	MUÑOZ CANO JUAN MANUEL	0005
70.-	NUÑEZ LOPEZ JAVIER	0082

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
71.-	OLAN HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	0595
72.-	OSORIO HERNANDEZ BARTOLO	0019
73.-	OSORIO JIMENEZ HERNAN	0014
74.-	PATIÑO GARCIA CRISTINA	0475
75.-	PEÑALOZA BAHENA RAFAEL	0597
76.-	PEREGRINO RAMOS MARIA DE JESUS	0471
77.-	PEREZ HERNANDEZ FABIOLA DEL CARMEN	0222
78.-	PEREZ LARA ARMANDO	0230
79.-	PEREZ PERERA HERNAN	0096
80.-	PEREZ RODRIGUEZ TILO MIGUEL	0482
81.-	RAMIRES GONZALEZ FELIPA	0212
82.-	RESENDIZ AVALOS JAIME	0100
83.-	RIVERA ALCUDIA ASUNCION	0470
84.-	RIVERA MARTINEZ EUGENIO	0097
85.-	SAHAGUN PADILLA MIGUEL ANGEL	0216
86.-	SANCHEZ CORDOVA TITO	0593
87.-	SANCHEZ HERNANDEZ JORGE	0025
88.-	SILVANO CRUZ ALFONSO	0223
89.-	TORRES ESCUDERO BLANCA CONCEPCION	0104
90.-	TRUJILLO MIRANDA JANET	0225
91.-	VALIER GOMEZ ROSARIO	0217
92.-	VASCONCELOS PEREZ HORTENCIA	0017
93.-	VAZQUEZ GOMEZ ESTHER	0089
94.-	VAZQUEZ ROJAS EDITH	0010
95.-	VELAZQUEZ HERNANDEZ FELIX	0006
96.-	VELAZQUEZ JIMENEZ PEDRO	0598

II. POR LA ORGANIZACIÓN SOCIÓLOGOS DE TABASCO A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	AGUILAR ALEJO FLOR DE MARIA	0430
2.-	AGUILAR MARTINEZ MIRIAM	0060
3.-	ALAMILLA CHABLE MARIA DEL CARMEN	0122
4.-	ALEJANDRO FRANCO KARLA	0039
5.-	ALVARADO IZQUIERDO HELENA ADOLFINA	1037
6.-	ANTONIO GUZMAN CIRILO	0118
7.-	ANTONIO SANCHEZ MARIA MAGDALENA	0408
8.-	ARIAS HERNANDEZ MARIA DE LOURDES	0057
9.-	ARIAS LOPEZ LUCIO	0421
10.-	ARTEAGA DE LA FUENTE GABRIELA	0126
11.-	BALCAZAR CHACON JOSE CANDELARIO	0112
12.-	BAÑOS ASCENCIO DOMINGA JOAQUINA	0437
13.-	CAPORALI ESCOBAR DIANA LAURA	1049
14.-	CASTILLO RICARDEZ MARISELA	1060
15.-	CORDOVA GONZALEZ ADAN	0422
16.-	CORDOVA MORALES JOSE ALFREDO	1071
17.-	CRUZ ARIAS HUBER	1042
18.-	CRUZ GALLARDO DALILA	0042
19.-	CUSTODIO CALDERON MARIA DE LOS ANGELES	1062
20.-	CHABLE DE LA CRUZ MIGUEL	0065
21.-	CHABLE MOSCOSO MAGDALENA	0961
22.-	DE LA CRUZ PEREZ MIGUEL ANGEL	0413
23.-	DE LA CRUZ RAMIREZ ALFONSO	0049
[illegible]	[illegible]	[illegible]
27.-	DE LOS SANTOS HERNANDEZ JUAN	0052
28.-	DIAZ HERNANDEZ JUAN RICARDO	0431
29.-	GALMICHE CARRERA JUAN MIGUEL	0115
30.-	GALMICHE GARCIA MAYANIN	0963
31.-	GAONA GONZALEZ MARTHA ELIDETH	0071
32.-	GARCIA ALEGRIA MARIA DEL CARMEN	0139
33.-	GARCIA MORENO ENRIQUETA	0059
34.-	GIL SANTOS JUAN JOSE	1059
35.-	GOMEZ PEREZ RAUL	0428
36.-	GORDILLO GERONIMO CARLOS ALBERTO	0955
37.-	GUTIERREZ TORRES JORGE	0044
38.-	GUTIERREZ TORRES MARITZA	0129
39.-	HERNANDEZ ARIAS MANUEL	1055
40.-	HERNANDEZ HERNANDEZ LILI	1056
41.-	HERNANDEZ HERNANDEZ NORMA	0154
42.-	HERNANDEZ HERNANDEZ RICARDO	0148
43.-	HERNANDEZ LOPEZ TILA MARIA	1032
44.-	HERNANDEZ MARIN SILVIA	0409
45.-	HERNANDEZ OVANDO JESUS	0127
46.-	HERNANDEZ PALOMINO BLANCA MARIA	0962
47.-	HERNANDEZ TRINIDAD TOMAS	0146
48.-	HERNANDEZ ZURITA JAIME	0050
49.-	IZQUIERDO GARCIA JAVIER ANTONIO	0045
50.-	JERONIMO CRUZ OLIVIA	0953
51.-	JIMENEZ HERNANDEZ LUCY ISELA	0131
52.-	JIMENEZ HERNANDEZ VILMA DEL CARMEN	0219
53.-	JIMENEZ LOPEZ MARBELLA	1046
54.-	JIMENEZ NIETO GPE. DEL C. NATALIA	0117
55.-	LARA CASANOVA FANNI CAROLINA	1063
56.-	LAUREANO MONTERO ROSA AURORA	0143
57.-	LAZARO AVALOS EMETERIO	0145
58.-	LEON ESCOBAR MANUEL ANTONIO	0136
59.-	LOPEZ COLORADO NORMA	1047
60.-	LOPEZ CRUZ GUADALUPE	0055
61.-	LOPEZ LOPEZ FERNANDO ANTONIO	0434
62.-	LOPEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE	0061
63.-	MARIN DE LA CRUZ KARLA VERONICA	0054
64.-	MARTINEZ CORDOVA JOSE LUIS	0114
65.-	MARTINEZ RAMOS MARTHA ELVA	0951
66.-	MARTINEZ RAMOS VIRGILIO	0106
67.-	MEDINA MARTINEZ MIRIAM	0435

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
68.-	MELGAREJO CARREON MARIA DEL CARMEN DEL RAYO	1058
69.-	METELIN CONCEPCION LEONCIO	1043
70.-	MISS CRUZ MARIA GUADALUPE	0035
71.-	MONTEJO DE LA CRUZ LANDY REBECA	0067
72.-	MORALES ANTONIO JAVIER	0123
73.-	MORALES CORTAZA FELIX	0417
74.-	MORALES HERNANDEZ DAVID	0416
75.-	MOSCOSO ZAPATA ORLANDO	0126
76.-	NOVEROLA PEÑA JOSE ROLANDO	0440
77.-	ORTIZ MECIAS ROSALIA	0438
78.-	PERALTA FRIAS JOSE FRANCISCO	0441
79.-	PEREZ ALVAREZ JOSE JESUS	0058
80.-	PEREZ GONZALEZ VIRGINIA	0119
81.-	PEREZ HERNANDEZ ADRIAN	0053
82.-	PEREZ IZQUIERDO MARIA GUADALUPE	0952
83.-	PEREZ ORUETA PASTEUR	0046
84.-	PEREZ PEREZ RAFAEL	0956
85.-	PEREZ ROMERO ANGELA VERONICA	0124
86.-	PEREZ VIDAL LUIS MANUEL	0036
87.-	PEREZ VILLAR MARIA DE LOS ANGELES	0957
88.-	RAMON RAMOS ROCIO	0037
89.-	REYES MONTORES MARIBEL	0152
90.-	RICARDEZ RAMON ROSARIO	0066
91.-	ROJAS JIMENEZ GUSTAVO	1041
92.-	ROMAN PEREZ RAQUEL	0041
93.-	RUIZ CRUZ JESUS	0043
94.-	SALVADOR MAGAÑA EDGAR	0411
95.-	SANCHEZ MORALES HECTOR	0069
96.-	SANCHEZ MORENO JOSE MANUEL	1026
97.-	SANTIAGO DOMINGUEZ LETICIA	1069
98.-	SASTRE ISIDRO MARISELA	0407
99.-	SEGURA BENITEZ HILDA	1050
100.-	SERRANO DE LA ROSA SILVIA	0456
101.-	TORRES GARCIA MAGDALENA	0062
102.-	TRIANA CASTILLO MARIBEL	0136
103.-	VALENZUELA DE LA CRUZ MARCONI	1061
104.-	VALENZUELA JUAREZ ANA GRACIELA	0419
105.-	VAZQUEZ DOMINGUEZ THELMA	0068
106.-	VAZQUEZ SANCHEZ MOISES	1044
107.-	VELAZQUEZ GARCIA GERARDO ANTONIO	0425
108.-	VELAZQUEZ SALVADOR PATRICIA	0134
109.-	VELAZQUEZ SANCHEZ MAURICIO	0424
110.-	VILLEGAS ALVARADO CLEMENTE	0442
111.-	ZAPATA SANTOS RICARDO	0116

III. POR LA ORGANIZACIÓN DE PROFESIONISTAS AL SERVICIO DE TABASCO A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ALCUDIA ALAYON JESUS	0177
2.-	ALVAREZ DAMIAN MIGUELINA	1333
3.-	ARIAS AGUILAR CARLOS ALBERTO	1182
4.-	ARIAS MARTINEZ AMADA	1210
5.-	AVALOS ISIDRO JORGE ALBERTO	1298
6.-	BARRIOS LOPEZ CARLOTA	0163
[illegible]	[illegible]	[illegible]
10.-	BEAURREGARD JIMENEZ ADRIANA GUADALUPE	1284
11.-	BECERRA ARIAS ANTONIO	1348
12.-	CABRERA YAÑEZ JOAQUIN	1374
13.-	CACERES PEÑA ARIEL ALFONZO	1262
14.-	CARRERA GALLEGOS LUCIA GUADALUPE	1325
15.-	CASTELLANOS DE LA FUENTE LUCIA FLORENCIA	1168
16.-	CASTILLO PEREZ ALICIA	1340
17.-	CASTILLO RAMIREZ DARINET	1400
18.-	CASTILLO RAMIREZ MIRELLA	1398
19.-	CERINO JIMENEZ CARMEN	1227
20.-	CORNELIO CRUZ MANUEL	1354
21.-	CORTES MORENO GABRIEL	1271
22.-	CORTES RODRIGUEZ ANTONIO	1266
23.-	CRUZ CHIMEO CARLOS MANUEL	1360
24.-	CUJ HERNANDEZ ANGELICA	1204
25.-	CHICO HERNANDEZ FABIOLA	1251
26.-	DAMASCO SANCHEZ ARMANDO	1285
27.-	DAMASCO VILLEGAS RUBICEL	1302
28.-	DAMIAN SANCHEZ LAZARO	1322
29.-	DE LA CRUZ CRUZ LIMBER	1231
30.-	DE LA CRUZ DE LA CRUZ AMADA	1218
31.-	DE LA CRUZ DE LA CRUZ APARICIO	1228
32.-	DE LA CRUZ DE LA CRUZ FREDY	1235
33.-	DE LA CRUZ DE LA CRUZ JACINTO	1217
34.-	DE LA CRUZ DE LA CRUZ JAVIER	1230
35.-	DE LA CRUZ DE LA CRUZ JOSE EDILBERTO	1238
36.-	DE LA CRUZ HERNANDEZ MARIA DEMECIA	1233
37.-	DE LA CRUZ LAZARO GUMERCINDO	1244
38.-	DE LA CRUZ LEON MARIA ELENA	1226
39.-	DE LA CRUZ LOPEZ JESUS	1219
40.-	DE LA CRUZ LOPEZ RAMIRO	1236
41.-	DE LA CRUZ MARTINEZ JOSE JESUS	1243
42.-	DE LA CRUZ MAY FIDEL	1222
43.-	DE LA CRUZ PALMERO REBECA	1396
44.-	DE LA CRUZ PEREZ SILVIA DEL CARMEN	1229
45.-	DE LA CRUZ RAYMUNDO JUAN CARLOS	1397
46.-	DE LA CRUZ SALVADOR RUBICEL	1223
47.-	DE LA FUENTES VERA JOSE MANUEL	1199
48.-	DE LOS SANTOS REYES HERLINDA	1214
49.-	DECLE COLIN GABRIELA	0167

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
50.-	DIAZ RAMON MARYCRUZ	1263
51.-	ESTAÑOL MAYO EIRA DEL CARMEN	1198
52.-	ESTEBAN MARTINEZ EDUARDO	1237
53.-	ESTEBAN MARTINEZ ROBERTO	1241
54.-	ESTEBAN RODRIGUEZ FRANCISCA	1240
55.-	ESTRADA VILLEGAS MARIA JESUS	1321
56.-	FIGUEROA RAMOS FERNANDO	0609
57.-	FLORES NAREZ ROBERTO	0182
58.-	FRIAS GARCIA ANTONIO	0203
59.-	GARCIA DE LA CRUZ DIEGO	0202
60.-	GARCIA DE LA CRUZ MARIA FAUSTINA	0200
61.-	GARCIA DOLORES ADRIANA	1403
62.-	GARCIA JIMENEZ PATRICIA	0615
63.-	GERONIMO BAUTISTA ALFONSO	0613
64.-	GOMEZ VAZQUEZ EMMA	0187
65.-	GOMEZ VAZQUEZ JOSE JUAN	0611
66.-	GONZALEZ HERNANDEZ LETICIA	0175
67.-	GONZALEZ LOPEZ ANA LUISA	1364
68.-	GONZALEZ LOPEZ JANNET	1252
69.-	GUILLERMO ESTEBAN REFUGIO	1242
70.-	GUTIERREZ BOLIVAR FRANCISCO JESUS	1375
71.-	GUTIERREZ SANTANA FAUSTO	1200
72.-	HERNANDEZ ALVAREZ GRISELDA DEL PILAR	1292
73.-	HERNANDEZ ALVAREZ JUAN ANTONIO	1328
74.-	HERNANDEZ CHAVEZ JULIO CESAR	1353
75.-	HERNANDEZ FELIX ERASMO	1294
76.-	HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS ELEXYS	1372
77.-	HERNANDEZ HERNANDEZ GUADALUPE INES	1331
78.-	HERNANDEZ LOPEZ MERCEDES	1246
79.-	HERNANDEZ MACIAS JULIANA DEL CARMEN	1220
80.-	HERNANDEZ QUINTANA EDELMIRA	1205
81.-	HERNANDEZ QUINTANA MARIA ESHTHER	1207
82.-	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE LUIS	0195
83.-	HERNANDEZ SANCHEZ MARIBEL	1312
84.-	HERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL ALFONSO	1327
85.-	HERNANDEZ SANCHEZ MIRIAN DEL ROCIO	0194
86.-	HUCHIM BEAUREGARD JAIME	1319
87.-	HUCHIM BEAUREGARD SANDRA GUADALUPE	1320
88.-	IZQUIERDO DE LA CRUZ FERNANDO	1248
89.-	IZQUIERDO HERNANDEZ MARIA LUISA	0171
90.-	JIMENEZ ARIAS GABINA	0603
91.-	JIMENEZ LEON SILVIA	1311
92.-	JIMENEZ MENDEZ ELIAS	0602
93.-	JIMENEZ MENDOZA ROSALVA	1179
94.-	LASTRA DIAZ ENA ISABEL	1344
95.-	LEON PEREZ YASMIN DEL ROSARIO	1318
96.-	LOPEZ GIO EMMA	1299
97.-	LOPEZ JIMENEZ ESTHER	0184
98.-	LOPEZ JIMENEZ MARIA CONCEPCION	1351
99.-	LOPEZ JIMENEZ RAMON	1303
100.-	LOPEZ LOPEZ TERESA	1356
101.-	LOPEZ RAMON NORA PATRICIA	1260
102.-	LUCIANO ESTEBAN JUAN ALTAMIRO	1234
103.-	MAGAÑA MEDINA BERTINO	1270
104.-	MARGALLI MARENCO ROBERTO	1373
105.-	MAYO ARIAS JORGE LUIS	1213
106.-	MAYO DIAZ LUIS	1208
107.-	MAYO VALENCIA ROMANA	1209
108.-	MENDEZ MARTINEZ ROSA MARIA	0168
109.-	MENDOZA COLLADO LAURA ELENA	1170
110.-	MEZQUITA ALCUDIA NATALIA	0176
111.-	MONDRAGON AGUILAR YOLANDA	0614
112.-	MORALES BECERRA SERGIO	1282
113.-	MORALES MONTEJO MARIA JESUS	1330
114.-	MORALES MORALES MARIA ASUNCION	0170
115.-	MORENO ARCOS PEDRO ALBERTO	1365
116.-	MUÑOZ CRUZ HUMBERTO	0198
117.-	NAHUAT JIMENEZ JOSE	1278
118.-	NOTARIO MARCIN IDALIA	1173
119.-	PACHECO LANDERO CARLOS MANUEL	1283
120.-	PEREZ GOMEZ MARLENE DEL CARMEN	0159
121.-	PEREZ LOZANO MAGNOLIA	0190
122.-	PRATS GARCIA MARIA DOLORES	1352
123.-	PRATS GOMEZ LUCI DEL CARMEN	0160
124.-	RAMIREZ JIMENEZ ERIK	1401
125.-	RAMON VILLALONGA LETICIA	1334
126.-	REYES VILLEGAS JOSE ROBERTO	1317
127.-	RICARDEZ HERNANDEZ RUSBEL	1347
128.-	RINCON RINCON MIGUEL ANGEL	1280
129.-	RUIZ REYES JUAQUIN	1172
130.-	RUIZ VIDAL LETICIA	0196
131.-	SANCHEZ LUNA JOSE	1367
132.-	SANCHEZ MUÑOZ FELIPE	1361
133.-	SILVAN AGUILAR ROSAVID	0186
134.-	SOLIS DAMASCO JOSE RUBEN	1253
135.-	TAPIA SALGADO VICENTE	1272
136.-	TEJEDA GOMEZ JOAQUIN ISIDRO	1261
137.-	TORRANO ACENCIO ISAAC	1175
138.-	TORRES ZACARIAS MARIA	1197
139.-	VAZQUEZ HERNANDEZ CARMITA	0612
140.-	VAZQUEZ JIMENEZ VERONICA	0610

IV. POR LA FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ADORNO LOPEZ HECTOR	0382
2.-	AGUILAR LOPEZ SONIA	0718
3.-	ALEJO DIAZ KARLA SUGHEI	0329
4.-	ANTONIO ANTONIO CARLOS	0338
5.-	ARIAS ALCUDIA MERCEDES	0385
6.-	ARIAS JIMENEZ RICARDO	0235
7.-	AVALOS VELASQUEZ FLORICEL	0366
8.-	BADAL CORTAZAR JUAN PABLO	0269
9.-	BALDERAS PICHARDO LEOPOLDO ISRAEL	0758
10.-	BARAJAN HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	0362
11.-	BAUTISTA JUAREZ CANDELARIO	0309
12.-	BEAUREGARD BEAUREGARD ERNESTO	0754
13.-	BOLAINA GARCIA JUSTINO	0627
14.-	BURELO MARQUEZ MANUEL	0365
15.-	CALDERON ACOSTA HEBERTO	0395
16.-	CAMPOS CHAVEZ RUBEN DARIO	0237
17.-	CARRERA CORTAZAR MIGDALIA	0331
18.-	CASTAÑEDA CABRERA SANTIAGO	0363
19.-	CASTELLANO OLAN DAMACIA	0712
20.-	CEBALLOS ARIAS JUANA	0303
21.-	CERINO AVALOS MIGUEL ANGEL	0688
22.-	COLLADO GARCIA RUPERTO	0284
23.-	CORONEL HERNANDEZ ANTONIO	0292
24.-	DE LA CRUZ BARAJAU BEATRIZ	0353
25.-	DE LA CRUZ CORDOVA JOSE ASUNCION	0336
26.-	DE LA CRUZ DE LA CRUZ MARIA LEO	0328
27.-	DE LA CRUZ GARCIA MARTHA	0369
28.-	DE LA CRUZ HERNANDEZ IRMA	0312
29.-	DE LA CRUZ MARTINEZ MANUEL ANTONIO	0755
30.-	DIAZ TRINIDAD AUSENCIO	0245
31.-	DOMINGUEZ BROCA JESUS	0631
32.-	ESCOBAR NARANJO JUAN	0632
33.-	ESPINOZA LEON MARIA GUADALUPE	0698
34.-	GARCIA BAUTISTA ANTONIO	0273
35.-	GARCIA DOMINGUEZ MILTON	0756
36.-	GARCIA GOMEZ JOSE LUIS	0270
37.-	GARCIA HERNANDEZ FELIPE	0400
38.-	GARCIA MARTINEZ GUADALUPE	0774
39.-	GARCIA PEREZ MARIA MARQUEZA	0234
40.-	GARCIA VICENTE GUADALUPE	0342
41.-	GOMEZ ESCALANTE MARIA LUISA	0343
42.-	GOMEZ GARCIA SEBASTIAN	0370
43.-	GONZALEZ MANUEL SALOMON	0364
44.-	GUTIERREZ LEXIUR EDGUER	0623
45.-	HERNANDEZ CORNELIO ALEJANDRA GUADALUPE	0772
46.-	HERNANDEZ DIAZ WILBER	0384
47.-	HERNANDEZ GARCIA ADELAIDO	0397
48.-	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	0277
49.-	HERNANDEZ MADRIGAL MARCO ANTONIO	0379
50.-	HERNANDEZ SUAREZ NIDIA GUADALUPE	0276
51.-	JIMENEZ JIMENEZ FELIX	0339
52.-	LANZ DE LA CRUZ ROSA ELENA	0730
53.-	LEON DE LA CRUZ JULIO CESAR	0300
54.-	LEON HERNANDEZ ADOLFO	0324
55.-	LEON VASCONCELOS CASIMIRO	0325
56.-	LOPEZ CASTAÑEDA JOSE DEL PILAR	0393
57.-	LOPEZ GARCIA ARQUIMEDEZ	0371
58.-	LOPEZ GOMEZ LUCINDO	0375
59.-	LOPEZ GOMEZ VICTOR MANUEL	0753
60.-	LOPEZ HERNANDEZ DEYSI DEL CARMEN	0314
61.-	LOPEZ LANDERO IRMA	0359
62.-	LOPEZ SARRACINO LOURDES	0402
63.-	LOPEZ SARRACINO MARIA DEL CARMEN	0258
64.-	LOPEZ VELAZQUEZ MIGUEL	0377
65.-	MADRIGAL CALIX ADAIN	0266
66.-	MAGAÑA VELAZQUEZ JOSE ADRIAN	0757
67.-	MARTINEZ OLMOS ADELA	0233
68.-	MAZARIEGO ALCUDIA JOSEFA	0376
69.-	MAZARIEGO LOPEZ VIOLETA	0262
70.-	MENDEZ SANCHEZ ELEUTERIO	0355
71.-	MORALES LANDERO MANUEL	0272
72.-	MORALES LOPEZ FELIPE	0347
73.-	MORALES MARQUEZ RUBICEL	0298
74.-	MORALES MENDEZ CLAUDIO ROGERS	0732
75.-	MORALES MENDEZ NELLY ESTHER	0727
76.-	MORALES MENDEZ PETRONA BRENICE	0399
77.-	MORALES PEREZ ARMANDO	0396
78.-	OSORIO GOMEZ CONCEPCION	0346
79.-	PEREGRINO ZARATE BEATRIZ DEL CARMEN	0376
80.-	PEREZ CORNELIO DOMINGO	0693
81.-	PEREZ PEREZ SEBASTIAN	0689
82.-	PEREZ VIDAL ONAN	0691
83.-	PIÑEIRO DIAZ ROSA AMELIA	0330
84.-	RABELO GARCIA MAGALY	0728
85.-	RAMOS DE LA CRUZ MARIA CRUZ	0271
86.-	REYES JUAREZ MARIA DOLORES	0716
87.-	RIVERA GARCIA REMEDIO	0294
88.-	RIVERA MADRÍGAL EDGAR JAVIER	0313
89.-	RODRIGUEZ ALONSO MARIA CRUZ	0288
90.-	RODRIGUEZ GARCIA NOLBERTA	0327

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
91.-	RODRIGUEZ ROMERO JULIO CESAR	0310
92.-	ROMAN VASCONCELOS ADRIANA	0368
93.-	SALVADOR ASCENCIO MARIA ANTONIA	0394
94.-	SANCHEZ CASANGO ELY	0296
95.-	SANCHEZ CUSTODIO JOSE	0307
96.-	SANCHEZ SALVADOR CARLOS JESUS	0759
97.-	SARRACINO ACOSTA EMIR	0383
98.-	SARRACINO HERNANDEZ SANTOS	0387
99.-	SERAFIN GOMEZ JOHANY	0696
100.-	SILVA FUENTES ENEYDA	0282
101.-	SILVA JIMENEZ GRICELDA	0771
102.-	SOBERANO HERNANDEZ INOCENTE	0290
103.-	SUAREZ LEON JUAN PABLO	0281
104.-	TAPIA BOCANEGRA FABIOLA DEL CARMEN	0690
105.-	TORRES DOMINGUEZ TOMAS	0243
106.-	TORRES HERNANDEZ DARWIN	0398
107.-	TORRES HERNANDEZ FRANCISCO	0381
108.-	TORRES OSORIO RAFAELA	0291
109.-	VAZQUEZ HERNANDEZ ROMAN	0350
110.-	ZAVALA CUPIDO CLAUDIA	0326

V. POR LA FUNDACIÓN SANA A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	CUBA HERRERA SADOC	0794
2.-	CUBA CORTES CESAR	0808
3.-	HERRERA RODRIGUEZ MARIA LUZ	0799

VI. POR LA RED DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DERECHOS HUMANOS A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	AGUILAR GARCIA SONIA	0674
2.-	AGUIRRE MORALES HUGO BARTOLO	0515
3.-	AGUIRRE ZENTENO GUADALUPE	0543
4.-	ASCENCIO MONTES SILVIA DEL CARMEN	0512
5.-	ASCENCIO PEREZ ANDREA	0530
6.-	BURGOS SUCHITE MIRIAN DEL CARMEN	0497
7.-	CABRERA RAMIREZ ELIZABETH	0571
8.-	CABRERA VILLALOBOS REYNA ROMINA	0663
9.-	CARRERA VIDAL JOSE REYES	0645
10.-	CASTILLO GOMEZ MARIA IGNACIA	0539
11.-	GARCIA PEREZ FIDELIA	0672
12.-	GARRIDO CANABAL NINFA	0529
13.-	GOMEZ CALDERON JOSEFINA	0659
14.-	HERNANDEZ GOMEZ DALILA	0519
15.-	HERNANDEZ LOPEZ CONZUELO	0522
16.-	HERNANDEZ LUZAN ALFONSO	0648
17.-	HERNANDEZ MORENO ESMERALDA	0514
18.-	HERNANDEZ NARVAEZ BARBARA	0521
19.-	JAVIER JIMENEZ ALMA LUZ	0670
20.-	JAVIER JIMENEZ CRUZ ANTONIA	0671
21.-	JIMENEZ GUZMAN ROSARIO	0540
22.-	LOPEZ HERNANDEZ AURIA	0523
23.-	LOPEZ PERES LUCIA	0520
26.-		
27.-	MAGAÑA ZAMORA MARCELO	0669
28.-	MARMARÑA PEREZ JOSE	0527
29.-	MARQUEZ REYES RICARDA	0549
30.-	MAY PARRA MARCOS	0494
31.-	MORALES RAMIREZ ELIZABETH	0658
32.-	MORALES RODRIGUEZ LUIS ANDRES	0575
33.-	MORALES SANCHEZ ELIZABETH	0538
34.-	MORALES SANCHEZ GLADYS ESPERANZA	0569
35.-	PERALTA VAZQUEZ REYNA	0573
36.-	PEREZ CARRERA ANTONIA	0548
37.-	PEREZ CRUZ EDUARDO	0649
38.-	PEREZ HERNANDEZ ANDREA	0535
39.-	PEREZ SAYAGO MARIA GRISELDA	0493
40.-	PEREZ SIERRA MARIA VICENTA	0507
41.-	RAMIREZ LOPEZ JUDITH EUGENIA	0492
42.-	REAL HERNANDEZ EMMA	0491
43.-	REYES GASPAR JOSE DIOGENES	0662
44.-	REYES PIMENTEL MARIA VICTORIA	0573
45.-	REYES SILVAN ELENA	0518
46.-	RODRIGUEZ IZQUIERDO JAVIER	0642
47.-	SANCHEZ GALLEGOS JUANA ROSALIA	0536
48.-	SANCHEZ GONZALEZ MARIA ESTRELLA	0567
49.-	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA LOURDES	0501
50.-	SUAREZ PEREZ CARMEN MARIA	0646
51.-	TORRES FIGUEROA MARBELLA	0583
52.-	TORRES TORRES SERGIO JAVIER	0499
53.-	TRONCO LEON MARITOÑA	0513
54.-	URIBE GARCIA JOSE REYES	0661
55.-	URIBE MAY ROBERTO	0545
56.-	VIDAL JIMENEZ SAMIRA	0532
57.-	VILLEGAS DE LA CRUZ ANDRES	0517
58.-	ZURITA ALFARO JORGE ALBERTO	0576

VII. POR LA ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES EN SALUD DE TABASCO A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ACEVEDO PEREZ BEATRIZ DEL CARMEN	0823
2.-	AGUIRRE AQUINO BLANCA ESTELA	0866
3.-	ALVAREZ ALFONSO LILIANA LIZBETH	0831
4.-	ALVAREZ CORDOVA NATALIA	0834
5.-	CARRASCO DE LA CRUZ ANA BERTHA	0850
6.-	CASTRO CASTILLO CLAUDIA GUADALUPE	0825
7.-	CASTRO MARIN RICARDO	0865
8.-	CORDOVA SILVA ANGEL	0822
9.-	CORNELIO DIAZ JOSE ROMAN	0858
10.-	DE DIOS SANCHEZ ALMA DELIA	0842
11.-	DE LA ROSA DE LA CRUZ ROMAN	0846
12.-	DOMINGUEZ GONZALEZ BERNARDO	0856
13.-	ESCALANTE LOPEZ LUIS ROBERTO	0939
14.-	ESPINOLA LATOURNERIE MARCO TULIO	0833
15.-	ESTRADA GARCIA RAFAEL FRANCISCO	0841
16.-	GALMICHE ZAPATA REBECA	0872
17.-	GOMEZ MAYO LORENZO ALMICAR	0832
18.-	GOMEZ RAMOS ALGEBER	0861
19.-	GUZMAN SILVA MAURICIO	0859
20.-	HERRERA ANTONIO LUIS JAVIER	0851
21.-	JIMENEZ BALCAZAR FACUNDO	0827
22.-	JIMENEZ DOMINGUEZ JOSE DEL CARMEN	0830
23.-	JIMENEZ MOSCOSO ISIDRO	0828
24.-	JIMENEZ PEREZ SANTIAGO	0853
25.-	LEON ACOSTA DALIA LUZ	0845
26.-	LOPEZ PEREZ ISELA	0860
27.-	LUNA CRUZ IRMA	0864
28.-	MARTINEZ AYUSO JESUS ENRIQUE	0829
29.-	MAY BALLONA MARIA ANTONIA	0863
30.-	MONTERO ALEGRIA GUADALUPE	0862
31.-	MORENO COLORADO DEOSCORIDES	0826
32.-	PEREZ MARTINEZ MARIA JESUS	0871
33.-	QUEVEDO CUSTODIO MILEIDY ARACELY	0873
34.-	RAMON CUJ FIDEL	0848
35.-	RAMON RAMON MINERVA	0852
36.-	RODRIGUEZ GARCIA FELIPA	0909
37.-	ROMERO DE LA CRUZ CARLOS RAMON	0824
38.-	RUIZ RODRIGUEZ MARCELINA	0847
39.-	SUBIAUR PEREZ GUADALUPE	0870
40.-	VELAZQUEZ ARIAS JUAN JOSE	0876

TERCERO.- SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LAS ACREDITACIONES Y GAFETES A LOS CIUDADANOS RELACIONADOS EN LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO Y SE INSTRUYE [illegible] GAFETES DE IDENTIFICACION PERSONAL CORRESPONDIENTES, EN FORMA PERSONAL O A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES A LA CUAL PERTENEZCAN LOS CIUDADANOS ACREDITADOS COMO OBSERVADORES ELECTORALES.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALA POSSO
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

No.- 11849

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

SEGUNDO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, APRUEBA LA ACREDITACION DE LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARON SOLICITUD PARA ACTUAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 1997.

CONSIDERANDO

1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO CITADO, TIENE COMO UNA DE SUS FINALIDADES ASEGURAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

3.- QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 DEL ORDENAMIENTO CITADO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y EJERCERÁ SUS FUNCIONES EN TODO EL TERRITORIO DE LA ENTIDAD.

4.- QUE EN OBSERVANCIA DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, ES DERECHO EXCLUSIVO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS PARTICIPAR LIBRE E INDIVIDUALMENTE O A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN A LA QUE PERTENEZCA, COMO OBSERVADORES DE LAS ACTIVIDADES ELECTORALES EN TODA LA ENTIDAD, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINE EL CONSEJO ESTATAL PARA CADA PROCESO ELECTORAL ASÍ COMO LOS QUE SE LLEVEN A CABO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.

5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIONES I Y II DE LA DISPOSICIÓN CITADA, SOLO PODRÁN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES LOS CIUDADANOS MEXICANOS CUANDO HAYAN OBTENIDO OPORTUNAMENTE SU ACREDITACIÓN ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA LO CUAL PODRÁN PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO EN FORMA PERSONAL O A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN PREVIAMENTE AUTORIZADA A LA QUE PERTENEZCA, ANTE EL CONSEJO ESTATAL EL QUE DEBERÁ RESOLVER DENTRO DEL PLAZO DETERMINADO PARA TAL EFECTO.

6.- QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APROBÓ UN ACUERDO EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE ACTUARAN COMO OBSERVADORES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL CUYA JORNADA SERÁ CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

7.- QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE EN ESTA MATERIA LE CONFIERE EL CÓDIGO APLICABLE, RECIBIÓ DEL 20 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE: 5 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN INDIVIDUAL Y 1,426 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS MEXICANOS ASPIRANTES A OBSERVADORES ELECTORALES Y QUE SE DESAGREGAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

121 DE LA ORGANIZACIÓN ALIANZA CÍVICA TABASCO A. C.
371 DE LA ORGANIZACIÓN SOCIÓLOGOS DE TABASCO A. C.
322 DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONISTAS AL SERVICIO DE TABASCO A. C.
320 DE LA FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A. C.
24 FUNDACIÓN SANA A. C.
11 DE ASOCIACIÓN DE EX-ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY EN TABASCO A. C.
138 DE LA ORGANIZACIÓN RED DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A. C.
119 DE LA ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES EN SALUD DE TABASCO A. C.

DE LAS CUALES YA FUERON DICTAMINADAS 577 SOLICITUDES DE REGISTRO EN ACUERDO DIVERSO.

8.- QUE EN SESIÓN DE CONSEJO SE PONEN A CONSIDERACIÓN 198 SOLICITUDES QUE HAN REUNIDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y POR EL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1997, ADEMÁS DE HABER ACREDITADO SU ASISTENCIA AL CURSO DE PREPARACIÓN O INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IV, INCISO "D" DEL CÓDIGO DE LA MATERIA.

POR LO ANTERIOR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL HA DETERMINADO TOMAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN INDIVIDUAL COMO OBSERVADOR DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 1997, PRESENTADA POR EL CIUDADANO MEXICANO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	RAMIREZ CASTILLO DAVID	0221

SEGUNDO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 1997, PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I. POR LA ORGANIZACIÓN ALIANZA CÍVICA TABASCO A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ALVARADO CRUZ JIMENA	0480
2.-	HERNANDEZ ZACARIAS LEOPOLDO	0481
3.-	REYES HERNANDEZ TILA VIRGINIA	0083
4.-	RULLAN SILVA CRISTOBAL DANIEL	0478
5.-	VASCONCELOS PEREZ LILIA	0030

II. POR LA ORGANIZACIÓN SOCIÓLOGOS DE TABASCO A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ABREU SOLIS ZAGAEL ALEJANDRO	0948
2.-	AGUILAR CASTAÑEDA CARLOS MANUEL	0453
3.-	BALCAZAR CHACON MIGUELINA	1016
4.-	CAMACHO CAMACHO ROSA BEATRIZ	1138
5.-	CANUL SALVADOR BENJAMIN	1139
6.-	CONTRERAS HERNANDEZ ANA LAURA	1167
7.-	DE DIOS DE LA O MARTHA LAURA	1122
8.-	DE LA CRUZ MAY AGUSTINA	0446
9.-	DE LA CRUZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	1036
10.-	DE LA FUENTE CASTILLO DAVID	0448
11.-	DOMINGUEZ CORDOVA TRINIDAD	1145
12.-	GARCIA ALEJANDRO VICTOR MANUEL	1027
13.-	GARCIA GERONIMO MARIA ANABEL	1163
14.-	GIL GOMEZ SALUD DELIX	0949
15.-	GOMEZ PEREZ EMMANUEL	1020
16.-	GOMEZ PEREZ SARA	0970
17.-	GONZALEZ MORALES DOMITILO	1161
18.-	GRAJEDA MACHIN ROSA CECILIA	0135
19.-	JIMENEZ LOPEZ EUGENIA	0954
20.-	JIMENEZ MENDEZ VERONICA	1029

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
21.-	LEON LOPEZ CLAUDIA JAQUELINE	1160
22.-	MOGUEL LORANCA DEYANIRA	1143
23.-	MONTERO ACOSTA PEDRO	1121
24.-	NARANJO MALDONADO MARIA ISABEL	1065
25.-	OLAN DE LA CRUZ MARIA JESUS	1123
26.-	OSORIO DE LOS SANTOS ADDY YOLANDA	0150
27.-	PALMA PERALTA EMANUEL	0128
28.-	PEREZ LEON MARIELA	1166
29.-	PEREZ LOPEZ JOSEFINA	1031
30.-	RAMOS MORALES NELSON	0449
31.-	RICARDEZ TORRES CONSUELO	1030
32.-	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MILDRE DEL CARMEN	0942
33.-	SALAYA JIMENEZ ADELA	0941
34.-	SANCHEZ ALVAREZ ESTEBAN	1148
35.-	SANCHEZ GOMEZ JORGE	1126
36.-	SANCHEZ VAZQUEZ DARLIN	1054
37.-	SANSORES MAYO HECTOR	1036
38.-	SANTOS CRUZ MAGDALENA	0458
39.-	SEGURA HERNANDEZ PORFIRIO	0459
40.-	SUAREZ DE LOS SANTOS LETICIA	1017
41.-	VILLEGAS GARCIA MERCEDES	1018

III. POR LA ORGANIZACIÓN DE PROFESIONISTAS AL SERVICIO DE TABASCO A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ALVAREZ DE LA CRUZ JORGE ALBERTO	1196
2.-	ARIAS LASTRA INDY CRISTHEL	0189
3.-	COB PECH AURELIO	1379
4.-	CORDOVA ALEJANDRO MAURA	0173
5.-	DE LA CRUZ DE LA CRUZ SEBASTIAN	0204
6.-	FOCIL AGUILAR PATRICIA GUADALUPE	1350
7.-	GARCIA DE LA CRUZ JESUS	0619
8.-	GARCIA LAZARO JOSE MANUEL	0617
9.-	GONZALEZ VAZQUEZ JULIAN	1194
10.-	GUILLERMO RODRIGUEZ BARTOLO	1245
11.-	HERNANDEZ AGUILAR RAFAEL	1389
12.-	JAVIER ARIAS EZEQUIEL	0608
13.-	JIMENEZ ARIAS MATILDE	1359
14.-	JIMENEZ JUAREZ JESUS MANUEL	1191
15.-	LOPEZ CERVERA REBECA	1339
16.-	LOPEZ CERVERA RUTH	1338
17.-	LOPEZ JIMENEZ MANUEL ANTONIO	0191
18.-	LUCIANO DE LA CRUZ ALEJANDRO	1232
19.-	MALDONADO ALEJANDRO LEONOR	1382
20.-	MARTINEZ GOMEZ RUBISEL	1257
21.-	MONTEJO MENDEZ JUAN	1413
22.-	MORENO DOMINGUEZ ARACELI	0172
23.-	PEREZ HERNANDEZ ROSA	0174
24.-	PEREZ POTENCIANO CARMEN	1341
25.-	RABANALES RAMOS MARIA CONCEPCION	0201

IV. POR LA FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA CERTIDUMBRE A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ALCUDIA MARTINEZ JOSE	0405
2.-	AMESQUITA PEREZ JORGE LUIS	0241
3.-	AMESQUITA PEREZ OTONIEL	0244
4.-	ARAGON ENRRIQUEZ JOSE ALFREDO	0380
5.-	ARIAS ARELLANO GUADALUPE	0287
6.-	ARIAS ARIAS MARINA	0293
7.-	ARIAS CHAVES OCTAVIO DEL MAR	0267
8.-	BALMAÑA PEREZ MONICA TRINIDAD	0722
9.-	BURELO MARQUEZ FRANK	0297
10.-	BURELO VAZQUEZ BEATRIZ	0295
11.-	CAMBRANO DE LA CRUZ MARGARITA	0675
12.-	CAMPOS SANCHEZ GABRIEL FRANCISCO	0743
13.-	CONTRERAS DEL VALLE OSCAR RICARDO	0724
14.-	CUPIL GARCIA JOSE DEL CARMEN	0720
15.-	CUSTODIO ROMERO FRANKLIN	0316
16.-	CHAN ESPINOSA ROSA DEL CARMEN	0744
17.-	CHEN LOPEZ OSIRIS	0742
18.-	DE LA CRUZ GARCIA JESUS	0719
19.-	DEL RIO MORALES RAMON	0684
20.-	DIAZ TORRES JOSE	0779
21.-	DOPORTO GOMEZ RAFAEL	0680
22.-	GARCIA BENITEZ ALEJANDRO	0740
23.-	GARCIA MENDEZ ELDA	0311
24.-	GERONIMO CUSTODIO BERNARDO	0361
25.-	GOMEZ DE LOS SANTOS LAZARO	0299
26.-	GOMEZ ESCALANTE MARIA ELVA	0358
27.-	GOMEZ PERALTA NATALIO	0242
28.-	HERNANDEZ QUIROZ MARLENE	0305
29.-	HERNANDEZ VERA FERNANDO	0735
30.-	JERONIMO RUIZ MEDEL	0710
31.-	JUAREZ CHAN HENRY DURJIN	0638
32.-	JUAREZ VALENZUELA VERONICA	0637
33.-	LEON TOSCA FLOR MARIA	0703
34.-	LOPEZ LOPEZ MIGUEL	0301
35.-	MARIN HERNANDEZ JESUS	0280
36.-	MENDEZ VAZQUEZ AMBROSIO	0717
37.-	MONTEJO ALCALA FERNANDO	0238

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
38.-	MONTEJO ALCALA LUIS ALBERTO	0246
39.-	MORALES COLLADO JUAN CARLOS	0351
40.-	MOSCOSO OCAÑA MARIO ENRIQUE	0263
41.-	NAVA TOVAR MIGUEL ANGEL	0749
42.-	NAVARRO DE DIOS WILBER	0236
43.-	ROMERO CAMPOS ANGELA	0286
44.-	ROSARIO LAGUNA DANIEL FABIO DE LOS A.	0738
45.-	ROSARIO LAGUNA RICARDO DEL CARMEN	0737
46.-	RUIZ GARCIA JUAN GABRIEL	0306
47.-	SALAS MARIN GUADALUPE	0630
48.-	SALAS MARIN MARIA JESUS	0317
49.-	SANCHEZ LOPEZ PATRICIA	0357
50.-	SANCHEZ LORENZO LAZARO JAVIER	0736
51.-	SANCHEZ SERRA JOSE ANTONIO	0249
52.-	SARRACINO ACOSTA JOSE LUIS	0697
53.-	SARRACINO ACOSTA MARCELA	0320
54.-	SILVAN CARDENAS JULIO CESAR	0682
55.-	TORRES CALIX MANASES	0341
56.-	TORRES DOMINGUEZ ESTELA	0333
57.-	VALENZUELA AGUILAR MARISELI	0337
58.-	VELAZQUEZ VELASCO ANDRES	0335
59.-	ZACARIAS HERNANDEZ ERASMO	0739

V. POR LA FUNDACIÓN SANA A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ANDRADE MARTINEZ MERCEDES	0787
2.-	CUBA HERRERA DRUCILA	0788
3.-	GONZALEZ PEREYRA JOSE MANUEL	0796
4.-	MORALES MENDEZ ANTONIO	0805
5.-	RAMIREZ BROCA FELIX	0795
6.-	SANSORES SASTRE ANTONIO	0797
7.-	UGALDE PEREZ FRANCISCO JAVIER	0791
8.-	UGALDE PEREZ SERGIO ALEJANDRO	0792

VI. POR LA RED DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DERECHOS HUMANOS A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ARIAS PRESENDA ELIZABETH DEL ROCIO	0572
2.-	BRAVO GUZMAN ROXANA	0664
3.-	CARRILLO FELIX SEBASTIAN	0644
4.-	DE LA CRUZ LOPEZ JOSE ANGEL	0556
5.-	GONZALEZ GONZALEZ VALENTINA	0526
6.-	HIDALGO ZUBIETA IGNACIO	0542
7.-	LEON LOPEZ ANGELITA	0574
8.-	LUNA MARTINEZ RUBEN DARIO DEL CARMEN	0652
9.-	PATIÑO AGUIRRE SALUD LOURDES	0544
10.-	REYES REYES SOCORRO	0508
11.-	RUIZ DIAZ EFRAIN	0566

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ACOSTA CUSTODIO BOANERGE	0924
2.-	ACOSTA MAGAÑA PATRICIA	0836
3.-	AGUIRRE GARCIA AURELIA	0891
4.-	ALVARADO ACOSTA ELIZABETH DEL ROSARIO	0933
5.-	BALCAZAR ZAMORA CARLOS ALBERTO	0919
6.-	BARRADA RUIZ PEDRO	0904
7.-	CADENAS MORALES JOSE FRANCISCO	0911
8.-	CALLES REYES MAYOLA	0923
9.-	CALLES REYES NATIVIDAD	0915
10.-	CUAUTLE MARTINEZ ESTELA	0937
11.-	CUSTODIO LOPEZ ARIEL	0894
12.-	CUSTODIO TORRES DANIEL	0884
13.-	CHAN GAMBOA ENIO	0882
14.-	DE LA CRUZ LEYVA MARILU	0940
15.-	ESTRADA ALMEIDA URBANO	0883
16.-	GARCIA RUIZ AURORA ELIZABETH	0936
17.-	GOMEZ RUIZ CRISTHELL DEL CARMEN	0869
18.-	GOMEZ RUIZ ERIKA GUADALUPE	0843
19.-	GONZALEZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	0885
20.-	GUERRERO PALOMERAS WALTER	0906
21.-	HERNANDEZ ROSALDO GLADYS	0918
22.-	JIMENEZ MARQUEZ LUIS FERNANDO	0910
23.-	LEON GOMEZ ISELA	0839
24.-	LOPEZ SANCHEZ ALEJANDRO	0917
25.-	LOPEZ SANTANA DANIEL IDELFONSO	0868
26.-	MAYO DE DIOS MARIA DE LOS ANGELES	0879
27.-	MAYO HERNANDEZ JOSE LUIS	0878
28.-	MORALES CALIX LULU	0838
29.-	PASTOR CORONADO JOSE JULIAN	0925
30.-	RAMIREZ ROBLERO SILVIA	0930
31.-	RODRIGUEZ TORRUCO CLAUDIA FABIOLA	0932
32.-	SANCHEZ GOMEZ JOSE LUIZ	0931
33.-	SANTIAGO MOSCOSO BENJAMIN	0944
34.-	SARRACINO GONZALEZ MARISOL	0887
35.-	TEJEDA ZUÑIGA GABRIEL	0857
36.-	TORRUCO ESCUDERO JACQUELINE	0912
37.-	VALENCIA FUENTES JUANA	0935
38.-	VALENCIA HERNANDEZ GILBERTO	0887
39.-	ZETINA GOVEA FLORA GUADALUPE	0934

VIII. POR LA ASOCIACIÓN DE EX-ALUMNOS DEL TECNOLOGICO DE MONTERREY EN TABASCO A. C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	GOMEZ RAMON ANGELA	0813
2.-	HERRERA CONCHA SERGIO	0817
3.-	MARTINEZ CASTILLO ROBERTO	0820
4.-	PEREZ CAMPOS IGNACIO JAVIER	0812
5.-	RUSSI JAIMES DANIEL	0814

TERCERO.- SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LAS ACREDITACIONES Y GAFETES A LOS CIUDADANOS RELACIONADOS EN LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA QUE NOTIFIQUE A LOS INTERESADOS Y HAGA ENTREGA DE LAS ACREDITACIONES Y GAFETES DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL CORRESPONDIENTES. DICHA ENTREGA DEBERÁ SER REGISTRADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTE ACUERDO, EN FORMA PERSONAL O A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES A LA CUAL PERTENEZCAN LOS CIUDADANOS ACREDITADOS COMO OBSERVADORES ELECTORALES.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO.- PUBLIQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALA ROSOT
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

No.- 11850

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EMITE DICTAMEN PARA DECRETAR LA SUSTITUCION DE CANDIDATOS REGISTRADOS PARA CONTENDER EN LOS COMICIOS LOCALES DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

C O N S I D E R A N D O

1) QUE POR DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1997, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, QUEDARON REGISTRADOS LOS CANDIDATOS QUE CONTENDERAN EN LA ELECCION DE DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1997.

2) QUE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATOS DEBERÁ SEÑALAR EL PARTIDO QUE LO POSTULA, LOS DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO Y DEBERÁ SER ACOMPAÑADA DE LA DECLARACION DE ACEPTACION DE LA CANDIDATURA POR PARTE DEL POSTULADO, COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA Y, EN SU CASO, LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE PROPIETARIOS Y SUPLENTES, ASI COMO DE LA MANIFESTACION ESCRITA DEL PARTIDO QUE LO POSTULA EN EL QUE SEÑALA QUE LOS CANDIDATOS FUERON SELECCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES ESTATUTARIAS DEL PROPIO PARTIDO, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

3) QUE EL ARTICULO 175 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE PARA SUSTITUIR CANDIDATOS, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN SOLICITARLO POR ESCRITO AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, VENCIDO EL PLAZO PREVISTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS, SOLO PODRAN SUSTITUIRLO POR CAUSAS DE FALLECIMIENTO, INHABILITACION, INCAPACIDAD O RENUNCIA; EN ESTE ULTIMO CASO, NO PODRAN SUSTITUIRLO CUANDO LA RENUNCIA SE PRESENTE DENTRO DE LOS TREINTA DIAS ANTERIORES AL DE LA ELECCION.

4) QUE EL ARTICULO 201 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE NO HABRA MODIFICACION A LAS BOLETAS EN CASO DE CANCELACION DEL REGISTRO O SUSTITUCION DE UNO O MAS CANDIDATOS, SI ESTAS YA ESTUVIERAN IMPRESAS, EN TODO CASO, LOS VOTOS CONTARAN PARA LOS PARTIDOS POLITICOS Y LOS CANDIDATOS QUE ESTUVIESEN LEGALMENTE REGISTRADOS.

5) QUE EL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1997 FUE PRESENTADO UN ESCRITO SIGNADO POR EL C.P. OSCAR HERRERA RENDON, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARDENAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA SUSTITUCION DEL CIUDADANO JORGE LARA MONDRAGON, POSTULADO COMO REGIDOR SUPLENTE DE LA SEGUNDA FORMULA EN LA ELECCION DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PROPONIENDO EN SU LUGAR AL CIUDADANO JOSE GUADALUPE GAMAS MENDEZ, ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE.

6) QUE FUE PRESENTADO EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1997, ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO MIGUEL BESS-OBERTO DIAZ, COMISIONADO POLITICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA SUSTITUCION DE LAS CIUDADANAS MARIA CRUZ RAMON GARCIA Y SARA ALVAREZ DIAZ, POSTULADAS COMO LA PRIMERA FORMULA DE CANDIDATAS PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE EN LA LISTA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL EN LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, POR LA CAUSAL DE INHABILITACION, TODA VEZ QUE MANIFIESTA QUE DICHO PARTIDO NO CUMPLIO CON EL REQUISITO DE HABER MANIFESTADO POR ESCRITO QUE FUERON SELECCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES ESTATUTARIAS DEL PROPIO PARTIDO; PROPONIENDO EN SU LUGAR SE REGISTRE COMO CANDIDATOS SUSTITUTOS A LOS CIUDADANOS ESEQUIEL MARTINEZ GALVAN Y JOSE DOLORES DE LA PAZ SANCHEZ.

7) QUE EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1997, SE RECIBIO UN OFICIO FIRMADO POR EL CIUDADANO NICANDRO JUAREZ PEREZ, SECRETARIO DE ACCION ELECTORAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN MACUSPANA, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA SUSTITUCION DE LOS CIUDADANOS POSTULADOS COMO INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES PARA EL MUNICIPIO DE MACUSPANA: MARIA DE LOS ANGELES MOLAR CORTEZ, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO; TILA DIAZ VAZQUEZ, QUINTO REGIDOR SUPLENTE ;RICARDO RENE MARTINEZ RAMIREZ SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE; JOSE LUIS CORDOVA COLOME, OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO; MIGUEL ACOSTA LERMA, OCTAVO REGIDOR SUPLENTE; JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ, DECIMO REGIDOR PROPIETARIO Y RAMON VELAZQUEZ MAGAÑA, DECIMO REGIDOR SUPLENTE, POR RENUNCIA, ANEXANDO LA DOCUMENTACION EXIGIDA POR LA LEY Y LAS CORRESPONDIENTES RENUNCIAS.

8) QUE EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1997 SE PRESENTO EL ESCRITO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS JUAN PEREZ GOMEZ, BERNARDO ALVAREZ GOMEZ Y ANTONIO JUAREZ GOMEZ, MEDIANTE EL CUAL RENUNCIAN AL CARGO PARA EL QUE FUERON POSTULADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO, SEGUNDO Y TERCER REGIDOR, RESPECTIVAMENTE EN LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA PARA EL MUNICIPIC DE TACOTALPA.

9) QUE EL DIA TRES DE OCTUBRE DE 1997, FUE PRESENTADO UN ESCRITO FIRMADO POR EL ING. JESUS FRANCO HERNANDEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SUSTITUYE A LOS CIUDADANOS QUE HABIAN PRESENTADO CON ANTELACION SU RENUNCIA A LOS CARGOS DE REGIDORES EN LA PLANILLA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, PROPONIENDO EN SU LUGAR A LOS CIUDADANOS FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ, SONIA PAZ COLLADO, MODESTO HERNANDEZ CRUZ, MARIA CRISTINA PAZ LEON, JOSE MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIO PAZ BEAURREGARD, MARIA ESPERANZA ARIAS COLORADO,JOSE GUADALUPE ZACARIAS, PATRICIA DEL CARMEN BEURREGARD, MARIA JESUS GONZALEZ Y NOE PAZ COLLADO DE QUIENES ADJUNTAN LA DOCUMENTACION EXIGIDAS Y PREVISTAS POR LA LEY.

10) QUE EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE 1997, SE RECIBIO EL OFICIO NUMERO PDM/667/97 FIRMADO POR EL ING. CIRILO SANCHEZ RODRIGUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SUSTITUYE A LAS CIUDADANAS SOFIA DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ Y THELMA BERMUDEZ CASTRO POSTULADAS AL CARGO DE DIPUTADAS PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE POR EL XVII DISTRITO CORRESPONDIENTE A TEAPA, POR INHABILITACION PROPONIENDO EN SU LUGAR A LOS CIUDADANOS FRANCISCO LARA ASENCIO Y GUADALUPE ESTRADA RIOS, COMO CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE.

POR LO ANTERIOR, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE.

ACUERDO

PRIMERO.- EN SUSTITUCION DE LAS CANDIDATURAS ANTERIORMENTE DICTAMINADAS PARA CONTENDER EN LOS COMICIOS A CELEBRARSE POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1997, QUEDAN REGISTRADOS LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

SIGLAS DEL PARTIDO	SE SUSTITUYE A	CARGO	PRINCIPIO	MUNICIPIO DISTRITO O CIRCUNSCRIPCION	QUEDA REGISTRADO
PT	JORGE LARA MONDRAGON	3 REGIDOR SUPLENTE	REPRESENTACION PROPORCIONAL	CARDENAS	JOSE GUADALUPE GAMAS MENDEZ
PT	MARIA CRUZ RAMON GARCIA	1ª FORMULA DIPUTADA PROPIETARIA	REPRESENTACION PROPORCIONAL	SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION	ESEQUIEL MARTINEZ GALVAN
PT	SARA ALVAREZ DIAZ	1ª FORMULA DIPUTADA SUPLENTE	REPRESENTACION PROPORCIONAL	SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION	JOSE DOLORES DE LA PAZ SANCHEZ
P.T.	OLGEN SILVAN LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ
P.T.	MARIA DEL CARMEN LEON FRANCO	2 REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	SONIA PAZ COLLADO
P.T.	ANA MARIA LEON DIAZ	3 REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	MODESTO HERNANDEZ CRUZ
P.T.	CONSUELO SOLANO ALEJO	4 REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	MARIA CRISTINA PAZ LEON
P.T.	GERMAN ZAPATA GARCIA	4 REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	JOSE MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ
P.T.	ARMANDO PEREZ MARTINEZ	5 REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	ANTONIO PAZ BEAURREGARD
P.T.	LETICIA FELIX ZAPATA	5 REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	MARIA ESPERANZA ARIAS COLORADO
P.T.	LUISA ISABEL PEÑA ENRIQUEZ	6 REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	JOSE GUADALUPE ZACARIAS ZACARIAS
P.T.	ROSA NELLY LEON FRANCO	8 REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	PATRICIA DEL CARMEN BEAUREGARD AGUILAR
P.T.	ANA MARIA MENDOZA LOPEZ	10 REGIDOR PROPIETARIO	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	MARIA JESUS GONZALEZ VAZQUEZ
P.T.	CANDELARIA FRIAS	10 REGIDOR SUPLENTE	MAYORIA RELATIVA	MACUSPANA	NOE PAZ COLLADO
P D M	SOFIA DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ	DIPUTADO PROPIETARIO	MAYORIA RELATIVA	XVII DISTRITO TEAPA	FRANCISCO LARA ASENCIO
P D M	THELMA BERMUDEZ CASTRO	DIPUTADO SUPLENTE	MAYORIA RELATIVA	XVII DISTRITO TEAPA	GUADALUPE ESTRADA RIOS

SEGUNDO.- QUEDAN CANCELADOS POR RENUNCIA LOS REGISTROS DE LOS CIUDADANOS JUAN PEREZ GOMEZ, BERNARDO ALVAREZ GOMEZ Y ANTONIO JUAREZ GOMEZ, POSTULADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS CARGOS DE : PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO, SEGUNDO Y TERCER REGIDOR PROPIETARIOS, RESPECTIVAMENTE, EN LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA EL MUNICIPIO DE TACOTALPA.

TERCERO.- SE DECLARAN CANCELADOS LOS REGISTROS DE LOS CIUDADANOS MARIA DE LOS ANGELES MOLAR CORTEZ, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO; TILA DIAZ VAZQUEZ, QUINTO REGIDOR SUPLENTE; RICARDO RENE MARTINEZ RAMIREZ SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE; JOSE LUIS CORDOVA COLOME, OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO; MIGUEL ACOSTA LERMA, OCTAVO REGIDOR SUPLENTE; JOSE LUIS RAMOS MARTINEZ, DECIMO REGIDOR PROPIETARIO Y RAMON VELAZQUEZ MAGAÑA, DECIMO REGIDOR SUPLENTE.

CUARTO..- PUBLÍQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIFÚNDASE EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALA ROSOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

No.- 11851

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ESTABLECE PRORROGA PARA QUE LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES ORDENEN UNA SEGUNDA PUBLICACION CON LOS AJUSTES QUE HUBIEREN PROCEDIDO A LOS LISTADOS QUE CONTIENEN LA UBICACION E INTEGRACION DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SERAN INSTALADAS EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9. PARRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES SE EJERCE A TRAVES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EN SU CARÁCTER DE ORGANISMO PUBLICO Y AUTONOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

2. QUE EL ARTICULO 100 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.

3. QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ESTA FACULTADO PARA MODIFICAR LOS PLAZOS FIJADOS A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL EN ELECCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, CUANDO A SU JUICIO HAYA IMPOSIBILIDAD PARA REALIZAR DENTRO DE AQUELLOS, LOS ACTOS SEÑALADOS EN EL CODIGO DE LA MATERIA.

4. QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 202 PARRAFO TERCERO DEL CODIGO ELECTORAL CITADO, LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES HAN PROLONGADO, EN ALGUNOS CASOS HASTA POR MAS DE CINCO DIAS, LA SESION PERMANENTE CELEBRADA PARA CONTAR, SELLAR Y AGRUPAR LAS BOLETAS EN RAZON DEL NUMERO DE VOTANTES POR CASILLA, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA PERMITIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS DIVERSOS INSTITUTOS POLITICOS, QUE SOLICITARON FIRMAR AL DORSO DE TODAS LAS BOLETAS ELECTORALES A PEDIMENTO EXPRESO.

5. QUE EN VIRTUD DE QUE LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES SE HAN MANTENIDO EN SESION PERMANENTE DE CONSEJO, DADA LA DOBLE FUNCION QUE LES IMPONE LA LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE EN SU ARTICULO 119, SE HAN DESFASADO ALGUNAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS TALES COMO LOS AJUSTES A LA UBICACIÓN E INTEGRACION DE LAS CASILLAS ELECTORALES, EMANADOS DE LAS OBSERVACIONES Y OBJECIONES PLANTEADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS ELECTORALES RESPECTIVOS, POR LO QUE EN ARAS DE QUE SE CUMPLAN CON TODAS LAS ACTIVIDADES DE UNA MANERA RESPONSABLE Y PROFESIONAL, SE HACE NECESARIO PRORROGAR EL TERMINO PARA LA EMISION DE LA SEGUNDA PUBLICACION DE LISTADOS DE CASILLAS CON LOS AJUSTES QUE EN SU CASO, HUBIEREN PROCEDIDO. (31)

6. QUE EL ARTICULO 203 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES LA OBLIGATORIEDAD DE ENTREGAR A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, DENTRO DE LOS CINCO DIAS PREVIOS AL DE LA ELECCION LA DOCUMENTACION Y MATERIAL ELECTORAL, ES DECIR A PARTIR DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1997.

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 188 PARRAFO TERCERO Y 190 FRACCION VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. AMPLIÁNDOSE EL TÉRMINO PARA LA PUBLICACION HASTA EL 14 DE OCTUBRE DE 1997.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y PUBLÍQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL EN LOS TERMINOS DE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (32)

LIC. LEONARDO CALA POISOT
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

CERTEZA

TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.